

APRENDER DEL PASADO PARA CREAR EL FUTURO:  
**LAS CREACIONES ARTÍSTICAS  
Y EL DERECHO DE AUTOR**



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL

Advertencia: El principal objetivo de la presente publicación es divulgar información de carácter básico, no pretende en ningún caso sustituir el asesoramiento jurídico profesional. La mención de nombres de empresas u organizaciones y de sus sitios Web no implica el respaldo de la OMPI.

© Organización Mundial de la Propiedad Intelectual 2007

Texto: María de Icaza

Traducción: Owen Thompson

Diseño gráfico: Sheyda Navab

APRENDER DEL PASADO PARA CREAR EL FUTURO:  
**LAS CREACIONES ARTÍSTICAS  
Y EL DERECHO DE AUTOR**



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL

# ÍNDICE

## PRÓLOGO

### LAS CREACIONES ARTÍSTICAS

- ◆ ¿Qué son las creaciones artísticas y por qué son importantes?
- ◆ ¿Quién realiza creaciones artísticas?
- ◆ Juego: Adivina quien
- ◆ ¿Cómo crean los autores?
- ◆ ¿Cómo se ganan la vida con sus obras los autores?

### EL DERECHO DE AUTOR

- ◆ ¿Qué es el derecho de autor?
- ◆ ¿Qué protege el derecho de autor?
- ◆ ¿Cuáles son las condiciones para el derecho de autor?
- ◆ ¿Cómo se obtiene el derecho de autor?
- ◆ ¿Quién es dueño del derecho de autor?
- ◆ ¿El derecho de autor es igual en todo el mundo?
- ◆ ¿Qué derechos otorga el derecho de autor?
- ◆ ¿Cuánto dura el derecho de autor?
- ◆ ¿Puede transmitirse el derecho de autor?
- ◆ Juego: El detective derecho de autor
- ◆ ¿Qué son los derechos conexos?
- ◆ Actividad creativa
- ◆ ¿Cómo se gestionan el derecho de autor y los derechos conexos?
- ◆ Juego: Obtención de autorizaciones

### EL DOMINIO PÚBLICO Y LOS LÍMITES DEL DERECHO DE AUTOR

- ◆ ¿Qué es el dominio público?
- ◆ ¿Cómo pueden utilizarse las obras en el dominio público?
- ◆ Juego: Cazatesoros del dominio público

- ◆ **¿Dónde se pueden encontrar las obras de dominio público?**
- ◆ **¿Cuáles son los límites del derecho de autor?**

## **INFRACCIONES DEL DERECHO DE AUTOR**

- ◆ **¿Qué es una infracción del derecho de autor?**
- ◆ **¿Qué es el plagio?**
- ◆ **¿Qué es la piratería?**
- ◆ **¿Qué es el intercambio de ficheros entre particulares (P2P)?**
- ◆ **Juego: Defendiendo a los autores e intérpretes**
- ◆ **¿Qué es la gestión digital de derechos?**
- ◆ **¿Cómo se pueden proteger las obras en Internet?**
- ◆ **Juego: Encuentra la infracción**

## **ÚLTIMAS REFLEXIONES**

## **RESPUESTAS DE LOS JUEGOS**

## **CARTAS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**

- ◆ **Modelo de carta de solicitud de autorización**

## **GLOSARIO**

## **OTRAS LECTURAS ÚTILES**

## **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA**

## **RECURSOS EN LÍNEA**

## **NOTA PARA LOS PROFESORES**

# PRÓLOGO

"Las creaciones artísticas y el derecho de autor" es la segunda publicación de la serie de la OMPI *Aprender del pasado para crear el futuro*, dirigida a jóvenes estudiantes. Esta serie se lanzó al reconocer la importancia de los niños y jóvenes como creadores del futuro.

La publicación empieza con una breve explicación sobre la importancia del arte y el potencial de los jóvenes para llegar un día a ser grandes autores. El propósito de esta última entrega de la serie es animar a los jóvenes a usar su imaginación, su flexibilidad y las distintas facetas de su capacidad de expresión artística para crear obras de arte originales. Además, las secciones dedicadas a jóvenes autores que aparecen a lo largo de la publicación animan a los lectores, enseñándoles cómo otros jóvenes están creando obras y utilizando el derecho de autor para protegerlas.

La principal parte de la publicación ofrece información básica sobre el derecho de autor y los derechos conexos. Después aparece una sección en la que se enseña a los estudiantes cómo pueden encontrar y utilizar obras que se hallen en el dominio público.

La última parte de la publicación explica tres tipos de infracción del derecho de autor muy comunes y cómo pueden ser evitados. En esta sección planteamos los retos presentados por la tecnología digital a las obras protegidas por el derecho de autor.

Al final de la publicación se ofrece información adicional, que incluye un glosario y un modelo de carta que se puede utilizar para solicitar permiso para el uso de obras protegidas por el derecho de autor.

# LAS CREACIONES ARTÍSTICAS

## ¿Qué son las creaciones artísticas y por qué son importantes?

Todas las artes son formas de expresión creativa. Las personas pueden expresar su creatividad:



visualmente



mediante el movimiento



mediante sonidos



en tres dimensiones



mediante la escritura



vía multimedia

Las expresiones artísticas se denominan **obras**. Ejemplos de obras son: los cuadros, las fotos, las canciones, las novelas, los poemas, las obras de teatro, las coreografías, las esculturas, los edificios, las películas y los videojuegos.

### Joven autora: Alexandra Nechita

Nacida en Rumania, Alexandra empezó a dibujar y pintar cuando tenía tan sólo dos años. Desde entonces, ha pasado innumerables horas pintando formas abstractas de colores brillantes para crear lienzos asombrosos que han sido elogiados en todo el mundo. Sus obras están valoradas en miles de dólares y pueden encontrarse incluso en museos. Alexandra no pretende que la gente entienda el significado de sus cuadros. Lo importante para ella es que los que ven su obra puedan sentir la emoción expresada en los cuadros. Pintar hace feliz a Alexandra y eso se transmite en su obra. Ha plasmado sus sentimientos positivos en sus cuadros, en sus esculturas e incluso en monedas conmemorativas para promover la paz.

*"Lo importante es la emoción o la sensación que algo te provoca; eso es lo que terminas por pintar, y no el objeto en sí. Si yo estoy pintando una lámpara, estoy pintando lo que esa lámpara significa para mí."*  
(Alexandra, en una entrevista para el *Orange County Register*, en junio de 2003).



Crédito: Alexandra Nechita

**El arte nos ayuda a entender culturas diferentes y a comunicarnos con ellas.**

Al compartir ideas y emociones, las expresiones artísticas abren nuestras mentes y nos hacen pensar. Nos permiten ver el mundo de manera distinta, a través de la mente de la persona que ha creado la obra de arte. Aunque no entendamos el idioma de un artista, podemos, sin embargo, entender sus sentimientos e ideas cuando escuchamos su música o vemos sus cuadros. El arte va más allá de las palabras a la hora de ayudarnos a conectar con personas de culturas diferentes, a pesar del idioma y de otras barreras.

### Joven autor: Kishan Shrikanth

Cuando tenía seis años, Kishan empezó a preocuparse por los niños desprotegidos a quienes veía vendiendo periódicos en las calles de las ciudades de su India natal. Quería ayudarlos y decidió hacerlo escribiendo una historia para que más gente supiera de la existencia de esos niños huérfanos que no tenían la oportunidad de ir al colegio. Con la ayuda y el apoyo de su familia y de sus amigos, Kishan empezó a dirigir una película basada en esta historia cuando tenía tan sólo diez años (con eso entró en el Libro Guinness de los Records). Utilizó su creatividad y su experiencia en el sector cinematográfico (ha sido actor desde la edad de cuatro años) para mostrar al mundo la difícil situación de los niños de la calle. Su película, *c/o Footpath*, cuenta la historia de un niño de la calle que lucha por la oportunidad de ir a la escuela. Espera que esta película sirva para ilustrar la importancia de la educación y para dar más oportunidades y motivación a los niños de las barriadas para que puedan ir a la escuela.

Kishan utilizó su película para llamar la atención sobre la importancia de la educación para todos los niños.



Cortesía: chitranga.com



### Las creaciones artísticas nos entretienen.

Imagina un mundo sin música que escuchar, sin libros que leer, sin películas que ver, sin videojuegos con los que jugar. No hay ninguna duda de que sin las creaciones artísticas la vida sería mucho menos entretenida.

### Las creaciones artísticas curan.

Ya sea a través de canciones, ya sea a través de la pintura, ya sea a través de historias, las artes ayudan a la gente a expresar y controlar sus emociones en los momentos difíciles.

## Joven autor: Corneille

A la edad de 16 años, el talento de Corneille como cantante y músico fue reconocido en los *Premios Discovery*, televisados en su Ruanda natal. Al año siguiente, sin embargo, ocurrió una tragedia. Corneille presenció el asesinato de su familia y se salvó de milagro. Luego vinieron tiempos difíciles, Corneille se convirtió en refugiado y eventualmente terminó encontrando un nuevo hogar en Alemania y Canadá. Casi diez años después de su primera aparición en la televisión de Ruanda, Corneille publicó su primer álbum, *Parce qu'on vient de loin* (Porque venimos de lejos). Corneille escribió, compuso e interpretó todas las canciones del álbum; fue una manera de romper y alejarse de las pesadillas que le habían perseguido tras la pérdida de su familia. Su mezcla de soul y ritmos R&B, con letra en francés, habla de sus experiencias del pasado, pero también celebra su nueva vida. La música de Corneille no sólo ayudó a curar sus heridas, sino que también llegó a los corazones de miles de fans que lo han convertido en uno de los grandes cantautores en lengua francesa de estos últimos años. Actualmente Corneille ayuda a la Cruz Roja Canadiense y a UNICEF, participando en conciertos y escribiendo canciones que ayudan a curar las heridas de los muchos que sufren en tantas partes del mundo.

*D'ailleurs je chante souvent pour ne pas crier*  
(A menudo canto para no gritar), letra de la canción de Corneille,  
titulada *Seul au monde* (Solo en el mundo).



Cortesía: corneille.ca

### **Las creaciones artísticas nos ayudan a entender la historia.**

A través del arte podemos entender mejor nuestro mundo, y aprender más sobre la historia y la cultura. Las civilizaciones del pasado son a menudo recordadas y entendidas gracias a sus expresiones artísticas: su arquitectura, su literatura, su pintura, su escultura, su música, su danza. Las manifestaciones más antiguas del arte - como las pinturas rupestres, los mitos de la antigüedad, y las canciones folclóricas tradicionales - nos ayudan a entender cómo vivían los seres humanos que nos precedieron.

### **Las creaciones artísticas son importantes como actividad económica.**

Las creaciones artísticas forman parte de la industria de la cultura, que genera empleo y contribuye a la riqueza de los países en los que se crean las obras originales. La serie de *Harry Potter*, que ha entretenido a millones de fans en todo el mundo, es un excelente ejemplo de cómo las artes contribuyen al empleo y a la riqueza de un país. Piensa, por un momento, en todos los puestos de trabajo que se han creado para poder llevar la historia de este joven mago a sus fans de todo el mundo. Entre las personas que han percibido ingresos por el éxito de la serie figuran:

- ◆ La autora, J.K. Rowling.
- ◆ Los editores, distribuidores, traductores, libreros y responsables de mercadotecnia que han realizado las distintas versiones lingüísticas de los libros.
- ◆ Los productores, actores, directores, compositores musicales, técnicos, y todo el personal de apoyo responsable de la realización de las películas basadas en los libros.
- ◆ Los diseñadores, creadores de programas, fabricantes, minoristas, distribuidores, y empleados de fábricas y tiendas que producen y distribuyen la amplia gama de juguetes y otras mercancías basados en la película.
- ◆ Los guías turísticos, y empleados de hoteles y restaurantes situados en zonas visitadas por turistas que quieren ver los lugares donde se han rodado las películas.

La serie de *Harry Potter* ha creado miles de empleos y generado importantes ingresos para trabajadores de todo el mundo.



Cortésia: Bloomsbury Publishing  
Ilustración © Thomas Taylor

## Materia de Reflexión:

- Mira a tu alrededor e identifica todas las formas de expresión artística que te rodean.
- ¿Qué te dicen estas manifestaciones sobre la cultura de los autores que las han creado?
- ¿Qué tipo de arte te gusta más? ¿Por qué?
- ¿Qué has aprendido tú del arte?
  - ¿Puedes identificar a algunas personas que perciban ingresos por sus expresiones artísticas?

## ¿Quién realiza creaciones artísticas?

*Cada niño es un artista. El problema es cómo seguir siendo un artista cuando se crece.* - Pablo Picasso

Los **autores** son personas que crean obras. Los arquitectos, pintores, compositores, fotógrafos y otros artistas, son todos autores de sus obras. Cada vez que escribimos, dibujamos o sacamos una foto, también creamos nuestra propia obra de arte. En este sentido, todos somos autores.

Todos tenemos un talento creativo que puede expresarse a través de las distintas expresiones artísticas. Los jóvenes, especialmente, tienen cualidades que pueden llevarles a ser autores más creativos que muchos adultos. Entre esas cualidades se incluyen:

**La imaginación:** Los jóvenes tienen una imaginación muy viva. Al tener menos expectativas en cuanto a cómo deben ser las cosas, sus mentes corretean en muchas direcciones, repletas de creaciones nuevas y originales.

**La flexibilidad:** Los jóvenes son generalmente más espontáneos y menos sentenciosos que los adultos. Están, por lo tanto, más abiertos a ideas nuevas y a experimentar con técnicas diferentes.

**La capacidad de expresión:** A los jóvenes les resulta más fácil que a los adultos expresar y compartir sus pensamientos y emociones. Esta facilidad de expresión libera la creatividad artística.

### Joven autor: George Pocheptsov

Desde que hizo sus primeros dibujos sobre papel a la edad de 17 meses, George lleva toda su vida expresando su creatividad. Esta indomable creatividad da lugar a lienzos llenos de color, cubiertos de animales imaginarios, ángeles y personajes que expresan su visión del mundo. George aprendió por sí mismo a pintar y le gusta experimentar con las formas de los animales imaginarios que dibuja y con las distintas técnicas de pintura. La naturaleza, la música y los relatos inspiran su imaginativo "mundo de papel". Sus obras, a menudo comparadas con las de Picasso, se venden por miles de dólares.

Los cuadros de George Pocheptsov son expresiones llenas del colorido de su imaginación.



### Materia de reflexión:

- ¿Qué tipo de obras de arte te gusta crear?
- ¿Qué te inspira cuando creas?
- ¿Qué quieres expresar en tus creaciones artísticas?
- ¿Son tus creaciones artísticas un pasatiempo o desearías ganarte la vida con ellas?

## Juego: Adivina quien\*

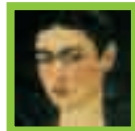
Muchos autores famosos empezaron a crear sus obras cuando eran muy jóvenes. ¿Puedes unir a los autores que vemos abajo con sus primeras obras?

Beethoven



- pintó su primer autorretrato a la edad de 19 años.

Frida Kahlo



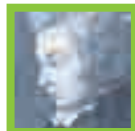
- vendió sus primeros dibujos a la edad de 7 años.

Mary Shelly



- publicó sus primeras obras musicales a la edad de 12 años.

Mozart



- empezó a escribir su primera novela a la edad de 18 años.

Picasso



- escribió su primera composición musical a la edad de 5 años.

Walt Disney



© Disney Enterprises, Inc.

- terminó su primer cuadro reconocido a la edad de 8 años.

\* Consulta las respuestas en la página 58.

## ¿Cómo crean los autores?

Crear una obra de arte requiere mucho más que simple inspiración y creatividad. La mayoría de los autores estudian y ensayan largas horas antes de dar por acabada una obra. Aunque los autores utilizan distintas técnicas cuando crean, hay al menos cuatro etapas por las que pasan la mayoría de ellos:

1. Hacen un **primer borrador** de la obra. Eso puede ser un boceto de un cuadro, las grandes líneas de una historia, o una selección de las palabras clave de un poema o canción.
2. **Desarrollan** ese borrador dándole más forma y contenido.
3. **Pulen** ese borrador añadiendo detalles y eliminando lo innecesario.
4. Producen la **versión final** de la obra.

Durante este proceso, los autores a menudo encuentran inspiración en otras obras de arte. Un cuadro, por ejemplo, puede proporcionar una idea para una historia. Escuchar música puede inspirar las primeras pinceladas de un pintor. Estudiar otras obras también mejora las habilidades de un autor. Es por eso por lo que a los autores les gusta escuchar, leer y ver las obras de otros autores.

**Materia  
de reflexión:**

Utiliza el espacio inferior para crear una obra original expresando algo que viviste ayer. Puede ser algo que hiciste, dijiste, oíste, viste o incluso comiste. Lo puedes expresar con un dibujo, un relato, una canción, o con la forma artística que prefieras. Sigue las etapas presentadas en la página 12 para que te guíen en el proceso de creación.

## ¿Cómo se ganan la vida con sus obras los autores?

No todos los autores pueden ganar dinero con sus obras. La creación de obras de arte de calidad que los demás estén dispuestos a comprar, requiere creatividad, talento, dinero y tiempo. Para crear, los autores necesitan dinero con el que comprar materiales y pagar la formación necesaria para mejorar su técnica. Además, si dedican la mayor parte del tiempo a la creación de sus obras, normalmente no podrán tener otro empleo. Por lo tanto, los autores necesitan que se les pague por sus obras para que así puedan pagar sus facturas.

En tiempos pasados, los autores con talento normalmente encontraban tiempo y dinero para centrarse en su arte, gracias a la ayuda de los mecenas. Estos patrocinadores eran gente rica y poderosa, como reyes y líderes religiosos,



que encargaban obras de arte a los creadores. Mientras el patrocinio de esta gente rica permitía a los autores seguir creando, la mayor parte de la población no tenía acceso a sus obras. En aquel entonces, las obras eran, a menudo, únicas, existiendo tan sólo una copia disponible para ser disfrutada por el mecenas que pagó al artista para que la crease.

Ya se tratara de adornar tumbas para los faraones, o de componer sinfonías para los emperadores, los autores necesitaban encontrar un patrocinador para la creación de sus obras.





Con el paso del tiempo, la tecnología ha cambiado drásticamente la situación de los autores, ya que ha hecho posible que los demás puedan hacer copias de sus obras con más facilidad. En 1454, con la invención de la imprenta, fue posible imprimir copias de obras escritas a bajo coste. De este modo, las obras escritas pasaron a estar a disposición no únicamente de los ricos y poderosos, sino también de todos aquellos que supieran leer. Desde entonces, las nuevas tecnologías han ido posibilitando que un número creciente de obras esté a disposición de toda la gente. Medios modernos como la fotografía, la radio, la televisión, los CDs, los DVDs, los ordenadores, e Internet, facilitan ahora más que nunca la reproducción y distribución de todo tipo de obras a precios bajos.



La imprenta moderna fue el primer medio tecnológico que cambió la manera en que los autores pueden controlar la reproducción y distribución de sus obras.

Ahora que las obras están más disponibles para todos, en todos los rincones del mundo, los autores ya no dependen de patrocinadores ricos para quienes tendrían que crear copias únicas de sus obras. Para ganarse la vida ahora, los autores necesitan tener cierto control sobre cómo se usan las diferentes copias de sus obras. Sin este control, no podrían ganar suficiente dinero para vivir de su arte, y tendrían que encontrar otros trabajos para pagar sus facturas. Eso les dejaría menos tiempo para crear sus obras y todos sufriríamos, puesto que tendríamos menos obras de las que disfrutar.

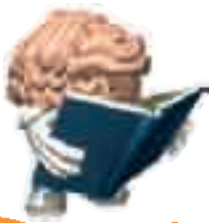
Para incitar a los autores de talento y posibilitar que sigan creando, hoy en día la mayoría de los países les otorgan unos derechos especiales para controlar sus obras. Estos derechos se conocen como derecho de autor.

# EL DERECHO DE AUTOR

## ¿Qué es el derecho de autor?

*Se pinta con el cerebro, no con las manos.* - Miguel Ángel

La **propiedad intelectual** se refiere a todas las creaciones de la mente humana. La propiedad intelectual se divide en **derecho de autor** y **derechos conexos** por una parte, y **propiedad industrial** por otra.



Las creaciones de la mente están protegidas por las leyes de propiedad intelectual.

### Propiedad Intelectual

#### El derecho de autor:

- protege **obras** originales.

#### Los derechos conexos:

- protegen las **interpretaciones**, las **grabaciones originales** y la **radiodifusión** de las obras.

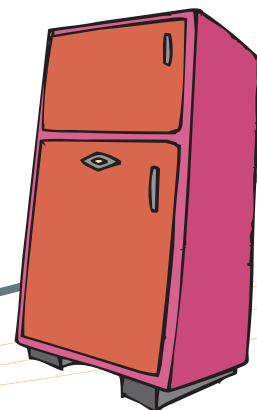
#### La propiedad industrial:

- Las patentes protegen las **invenciones**.
- Los diseños industriales protegen los **diseños** de productos.
- Las marcas comerciales protegen los **signos distintivos**.

## Materia de reflexión:

A veces más de un tipo de propiedad intelectual puede aplicarse a un solo producto. Piensa, por ejemplo, en una nevera. Una marca comercial puede proteger el nombre y el logo del fabricante de la nevera. Las partes y los mecanismos de la nevera que hacen que la comida se mantenga fría pueden ser invenciones patentadas. El diseño de una nevera (el estilo y el aspecto de sus cajones, sus estanterías, sus manillas, etc.) puede ser protegido por diseños industriales. Incluso el manual de funcionamiento, un texto escrito original, está protegido por el derecho de autor.

¿Puedes pensar en otros productos que podrían ser protegidos por más de un tipo de propiedad intelectual?



## ¿Qué protege el derecho de autor?

El derecho de autor protege una amplia gama de obras, entre ellas:



**Obras escritas** - libros, discursos, revistas y artículos de periódicos, novelas, cuentos, poemas, ensayos, obras de teatro, libros de texto, páginas Web, anuncios publicitarios y anotaciones de danza.



**Obras musicales** - composiciones musicales, letras de canciones, tonos de llamada de teléfono, en todo tipo de formatos (partituras musicales, CDs, archivos de MP3, etc.).



**Obras artísticas** - dibujos, pinturas, fotografías, viñetos, esculturas, obras arquitectónicas y mapas.



**Obras dramáticas y coreográficas** - obras de teatro, óperas y danza.



**Películas y productos multimedia** - películas, videojuegos, programas de televisión, dibujos animados.



**Programas informáticos** - lenguajes de programación informática de tipo humano (código fuente) o por máquina (código objeto).

El derecho de autor **NO** protege ni ideas ni simples hechos.

El derecho de autor protege la forma en que se expresan las ideas. Esta expresión es la forma original en que las palabras, los acordes musicales, los colores, etc., son elegidos y presentados. Lo que otorga originalidad a una obra es la expresión. Esto quiere decir que puede haber muchas obras distintas sobre la misma idea y que todas estarán protegidas por el derecho de autor, mientras expresen esa idea de un modo original.

Por ejemplo, tu profesor puede pedirte a ti y a tus compañeros de clase que dibujéis una imagen de un perro jugando con una pelota. Aunque la idea (un perro jugando con una pelota) es la misma, todos elegiréis formas y colores distintos para expresar (dibujar) el perro y la pelota. Aunque los dibujos son expresiones de la misma idea, todos serán originales y por lo tanto estarán protegidos por el derecho de autor.



Una idea (como por ejemplo un perro jugando con una pelota) puede expresarse de muchas maneras distintas. El derecho de autor sólo protege la expresión de la idea, no la idea en sí.

### Materia de reflexión:

¿Puedes pensar en una idea que se haya expresado de distintas maneras en tres obras originales? Por ejemplo:

**Idea:**  
La aventura de un perro.

**Obras originales que expresan esa idea:**  
*La llamada de lo salvaje*, novela de Jack London.  
*Beethoven*, película de Universal Studios.  
*Dog's Life*, juego de PlayStation 2, por Frontier Developments.

---

---

---

---

---

---

---

---

## Joven autor: Christopher Paolini

A Christopher le gustaba leer aventuras de fantasía, tanto que a la edad de 15 años decidió escribir su propia historia. Inspirándose en la idea de un niño que ve a un dragón salir del cascarón de un huevo (del libro de Bruce Colville, *Jeremy Thatcher, Dragon Hatcher*), el joven autor escribió una trilogía fantástica sobre un niño, su amigo dragón y el peligroso viaje que emprenden para salvar al mundo del mal. Christopher también se inspiró para su historia en otras obras de fantasía y ciencia ficción, entre ellas la serie *El señor de los anillos*, de J.R.R. Tolkien, la serie *Dragonriders of Pern*, de Anne McCaffrey, y las películas de *La guerra de las galaxias*, de George Lucas. Aunque claramente inspirado por ideas utilizadas en otras obras, la expresión de estas ideas por parte de Christopher (el argumento, las descripciones, los personajes y el diálogo), es original y por lo tanto protegida por derecho de autor. Cuando Christopher cumplió 19 años, su primer libro, *Eragon*, ya se había convertido en un éxito, con millones de ejemplares vendidos en todo el mundo, y figuraba en la lista de los libros más vendidos del *New York Times*.

La historia de Christopher, inspirada en ideas de novelas anteriores, ha inspirado a su vez la creación de otras obras originales: el libro ha sido traducido a más de 30 idiomas, ha sido llevado a la gran pantalla y ha inspirado la creación de un videojuego.



Cortesía: Random House, Inc.  
Ilustración: John Jude Palencar

## ¿Cuáles son las condiciones para el derecho de autor?

En la mayoría de los casos, la **originalidad** es la única condición que debe cumplir una obra para estar protegida por el derecho de autor. Esto significa que una obra no puede ser una simple copia de otra obra.

El derecho de autor protege las obras originales, sea cual sea su calidad.



Una obra no tiene que ser útil, ni bonita, ni siquiera valiosa, para estar protegida por el derecho de autor. De hecho, las obras están protegidas por el derecho de autor, sea cual sea su calidad. Un cuadro dibujado por un niño con sus dedos está tan protegido por el derecho de autor como la obra maestra de un pintor famoso. La melodía de un anuncio está tan protegida por el derecho de autor como la última canción de tu grupo musical favorito. Los escritos originales de tu diario personal están tan protegidos por el derecho de autor como las novelas de un ganador del Premio Nobel.



© Gobierno de Hong Kong, China. Todos los derechos reservados. Agradecimiento especial al Departamento de Propiedad Intelectual de Hong Kong, al Sr LEE Min-chi, y al Jade Dynasty Group.

Algunos países también requieren que una obra esté **fijada** en un formato tangible antes de que pueda gozar de protección por derecho de autor. Una obra puede estar fijada en muchos formatos distintos. Puede ser una obra escrita sobre papel, pintada sobre lienzo, grabada (sonido y/o vídeo), etc. Por ejemplo, en países que requieren que las obras estén fijadas de una forma definitiva, una coreografía sólo goza de protección cuando sus movimientos se escriben en una anotación de danza, cuando se graba en vídeo, o queda fijada de cualquier otra forma.

### ¿Cómo se obtiene el derecho de autor?

La protección por derecho de autor es automática. A partir del momento en que dibujas una imagen o escribes un poema tus obras pasan a estar protegidas por el derecho de autor.

El símbolo © a menudo se usa para indicar que una obra está protegida por el derecho de autor. A continuación del símbolo se incluye el nombre del propietario de los derechos de autor y el año en el que la obra fue creada. Por ejemplo, "© OMPI, 2007" indicaría una publicación de la OMPI producida en el año 2007.

En los sitios Web a veces aparecen reflejados dos años tras el símbolo ©, por ejemplo, "© OMPI 1999-2007". Este tipo de indicación se usa para obras que se actualizan constantemente. El primer año es el año de la primera publicación de la obra (el año en el que el sitio Web de la OMPI fue difundido) y el segundo año es, o bien el año en curso, o bien el año de la última actualización.

Como el símbolo © no es más que una indicación, no es necesario insertarlo en las obras para que éstas estén protegidas. Aunque una obra no lleve el símbolo ©, puede estar protegida por el derecho de autor.

### Materia de reflexión:

Vuelve a la obra que creaste en la página 13. Inserta una advertencia de derecho de autor colocando el símbolo ©, tu nombre y el año en que terminaste tu obra.

### ¿Quién es dueño del derecho de autor?



El dueño del derecho de autor de una obra específica es la persona que ha creado esa obra. Como hemos visto antes, a menudo al creador se le denomina autor de la obra. Por ejemplo, tú creaste tu diario, tu proyecto de arte y las fotos de tus últimas vacaciones. Tú eres el autor y dueño del derecho de autor de todas estas obras.

A veces, las obras son creadas por más de una persona. En estos casos, todos cuantos han contribuido a la creación de la obra son considerados sus coautores y comparten el derecho de autor de la **obra colectiva**.





En algunos casos, los autores desean permanecer en el anonimato o usar un seudónimo para ocultar su verdadera identidad al público. En estos casos, el autor sigue siendo dueño del derecho de autor de sus obras, aunque sus derechos sean gestionados por la compañía que distribuye las obras (por ejemplo, su editor), para mantener el misterio de la verdadera identidad del autor.

### Materia de reflexión:

En 1967, Susan Eloise Hinton, de 16 años, escribió *The Outsiders*, una novela sobre dos grupos rivales de adolescentes rebeldes. La historia fue escrita desde la perspectiva de un chico, y al editor de Susan le preocupaba que los lectores no tomaran el libro en serio si sabían que la autora de la obra era una chica. El libro ocultó parte de la identidad de la autora, al utilizar sus iniciales, S.E., en vez de su nombre completo.

- ◆ ¿Puedes pensar en otros motivos por los cuales los autores podrían en ocasiones querer ocultar toda o una parte de su identidad, prefiriendo permanecer anónimos o usar seudónimos?
- ◆ ¿Puedes pensar en otras obras de otros autores que permanecieron anónimos o usaron seudónimos?

En algunos países, cuando una persona crea una obra nueva como parte de un contrato de trabajo, la compañía o institución que la contrata puede ser titular del derecho de autor de la obra.





## ¡¡ Cuidado !!

Ser dueño de un ejemplar físico o electrónico de una obra no te convierte en dueño del contenido de esa obra. Por ejemplo, un libro te puede pertenecer pero eso no te convierte en propietario del derecho de autor del texto o de las imágenes contenidas en ese libro. De la misma manera, comprar un CD no significa que también hayas comprado los derechos de autor de la música, del texto y de las imágenes contenidas en ese CD.

Dado que no eres dueño del derecho de autor del contenido de los libros y CDs que te pertenecen, eso significa que existen claros límites en cuanto a lo que puedes y no puedes hacer con estos productos. Sigue leyendo para descubrir qué derechos se limitan a los titulares del derecho de autor.

## ¿El derecho de autor es igual en todo el mundo?

Los derechos específicos concedidos a los autores mediante el derecho de autor dependen de las leyes de cada país. Por eso, los derechos de los autores de un país pueden no ser exactamente los mismos en otros países. Por lo tanto, el uso de las obras puede resultar algo confuso, sobre todo en un mundo donde se puede acceder fácilmente a las obras de diferentes países (por ejemplo vía Internet). Para reducir esta confusión, muchos gobiernos han firmado acuerdos internacionales que intentan limar las diferencias en sus leyes de derecho de autor y facilitar el uso de las obras en todo el mundo.

El primer acuerdo internacional que intentó reducir las diferencias en los derechos concedidos a los autores en los diferentes países fue **El Convenio de Berna**. Victor Hugo, el famoso autor francés de *Los miserables*, contribuyó a la creación de ese Convenio. Él y otros autores querían asegurar que sus derechos se respetasen en otros países además del suyo.

Victor Hugo contribuyó a la creación del Convenio de Berna.



Desde la adopción del Convenio de Berna en 1886, los autores disfrutaban de una serie de derechos comunes en los más de 160 países que han firmado el Convenio (sus Estados miembros).

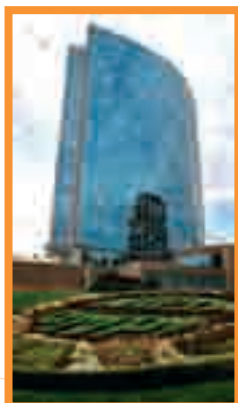
Cada Estado miembro del Convenio de Berna tiene que ofrecer la misma protección a las obras de los autores de otros Estados miembros que la que ofrece a las obras de sus autores nacionales. Una excepción a esto es "la regla del plazo más corto". Según esta regla, un Estado miembro no está obligado a ofrecer protección a obras de un autor extranjero durante un periodo de tiempo superior al período de protección concedido a esas obras en el país de origen del autor.

Además, según el Convenio de Berna, las obras no tienen que estar registradas para estar protegidas por el derecho de autor. La protección por el derecho de autor es automática a partir del momento de creación de la obra.

### Materia de reflexión:

¿Es tu país Estado miembro (parte contratante) del Convenio de Berna? Entérate en <http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/>

Si lo es, tus obras están automáticamente protegidas por unos derechos mínimos tanto en tu país como en todos los otros países que también son Estados miembros del Convenio de Berna.



La **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)** trabaja con organismos oficiales de distintos países para desarrollar y actualizar los acuerdos internacionales sobre derecho de autor.

La OMPI ayuda a proteger los derechos de los autores desde su sede en Ginebra, Suiza.

## ¿Qué derechos otorga el derecho de autor?

El derecho de autor ofrece a los autores un conjunto de derechos exclusivos sobre sus obras. "Exclusivos" significa que hay ciertas cosas que sólo los autores pueden hacer con sus obras. En algunos casos, los autores reciben un derecho de remuneración en vez de un derecho exclusivo. En estos casos, el autor puede recibir un pago por el uso de su obra, pero no puede impedir su uso. Tanto los derechos exclusivos como los derechos de remuneración están concebidos para recompensar a los autores por su creatividad, inversión y trabajo, y para animarles a seguir produciendo obras nuevas.

Según el Convenio de Berna, existen dos tipos de derechos de autor:

1) **Derechos económicos** - los autores tienen derecho exclusivo a:

- a) **reproducir la obra.** Esto incluye cualquier forma de reproducción, tal como fotocopiar, descargar, cargar, imprimir, grabar, fotografiar, escanear, etc.
- b) **traducir** la obra a otros idiomas.
- c) **adaptar la obra.** Esta alteración o transformación normalmente modifica el tipo de obra. Por ejemplo, convertir una novela en película, o animar un dibujo. El *merchandising* de personajes (usar el nombre o imagen de un personaje ficticio para vender productos tales como juguetes, camisetas etc.) también puede implicar una forma de adaptación.
- d) **exhibir / representar la obra en público.** Por ejemplo, exponer fotografías en una galería de arte, representar una obra delante de un público, o hacer escuchar un CD en una tienda o en un restaurante.

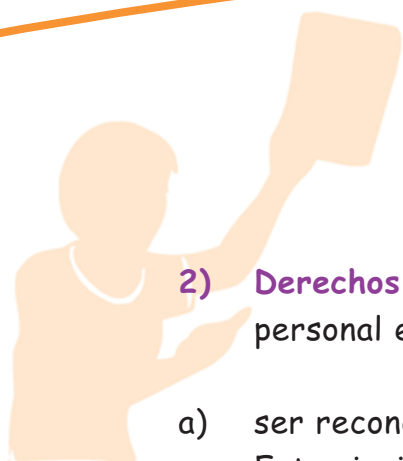
- e) **distribuir** la obra vendiendo ejemplares al público.
- f) **emitir la obra**. Por ejemplo, emitiendo una canción por la radio o una película por televisión.
- g) **comunicar** la obra al público. Por ejemplo, cargando la obra en Internet.

En resumen, una obra protegida por derecho de autor no puede ser reproducida, traducida, adaptada, exhibida o representada en público, ni distribuida, emitida o comunicada al público sin el permiso de su autor. Esto es lo que significa la frase *todos los derechos reservados*, que aparece en tantas obras.

### ¡¡ Cuidado !!

Existe un límite al derecho de distribución del autor, llamado **doctrina de la primera venta**. Los detalles específicos de esta regla dependen de las leyes nacionales y pueden, por lo tanto, variar de un país a otro. En general, sin embargo, esta regla significa que el derecho de distribución de cada ejemplar de una obra termina con la primera venta de ese ejemplar. Esto quiere decir que la persona que compra un ejemplar de la obra tiene derecho a redistribuir ese ejemplar.

Por ejemplo, si compras un CD, se lo puedes ofrecer a un amigo como regalo, o venderlo otra vez en un mercado de segunda mano. No puedes, sin embargo, cargar las canciones del CD en Internet ya que eso requeriría hacer una copia electrónica de las canciones. Aunque puedes redistribuir una copia específica de la obra una vez que la compras, el derecho de reproducción sigue siendo un derecho exclusivo del autor.



2) **Derechos morales** - Son los derechos que mantienen un vínculo personal entre los autores y sus obras. Incluyen el derecho a:

- a) ser reconocido como autor de una obra (*derecho de paternidad*). Esto significa que los autores pueden decidir poner sus nombres o no (permanecer anónimos) o poner un nombre ficticio (un seudónimo) en sus obras.
- b) oponerse a cualquier modificación de la obra que pueda perjudicar al honor o reputación del autor (*derecho de integridad*).

### ¿Cuánto dura el derecho de autor?

La protección por derecho de autor no dura para siempre. La duración (período de vigencia) del derecho de autor varía según:

- ◆ la ley nacional de cada país
- ◆ quién creó la obra
- ◆ la naturaleza de la obra



En los países miembros del Convenio de Berna, el derecho de autor dura como mínimo la vida del autor más 50 años tras la muerte del mismo. Sin embargo, en muchos países, la protección por derecho de autor dura más que ese período mínimo. Por ejemplo, en EEUU y en otros países de la Unión Europea, la protección por derecho de autor normalmente dura la vida del autor más 70 años tras la muerte de éste.

Los derechos económicos pasan a los herederos del autor tras la muerte de éste. Ellos se convierten en los **titulares de los derechos** de las obras del autor fallecido. Estos titulares de los derechos siguen recibiendo pagos por la reproducción, traducción, adaptación, representación pública, distribución, emisión y comunicación al público de la obra durante el período de vigencia de la protección por derecho de autor tras la muerte del autor.



Por ejemplo, antes de su muerte en 1937, el autor escocés J. M. Barrie adjudicó los derechos de autor de su novela, *Peter Pan*, al Hospital de Great Ormond Street de Londres, como regalo. Este hospital, es, por lo tanto, dueño de los derechos de autor de *Peter Pan* y tiene el derecho a prohibir / permitir o cobrar por cualquier representación, adaptación y publicación de la historia de *Peter Pan*.

Los derechos morales suelen durar lo mismo que los derechos económicos, aunque en algunos países duran para siempre. Dependiendo de las leyes nacionales, los derechos morales pueden, a veces, transferirse a los herederos del autor, que aseguran que el autor muerto siga siendo reconocido como autor de sus obras, y que su honor y reputación no se vean perjudicados por las alteraciones de sus obras.

En el caso de obras creadas por más de un autor, el fin del período de vigencia de protección por derecho de autor se calcula a partir de la muerte del último coautor vivo. Por ejemplo, los autores franceses Rene Goscinny y Albert Uderzo crearon colectivamente las viñetas de *Asterix*. René Goscinny murió en 1977, pero los derechos de autor de estas obras colectivas sólo caducarán a los 70 años de la muerte de Albert Uderzo, el último coautor vivo.

El período de vigencia de la protección para obras anónimas o firmadas con seudónimo se calcula a partir del momento de su publicación. Sin embargo, si la verdadera identidad del autor es conocida a pesar del seudónimo, la protección por derechos de autor tiene la misma duración que para otros autores conocidos (hasta al menos 50 años después de su muerte).

Cuando el autor de una obra es una empresa o una institución y no un individuo, el período de protección del derecho de autor también se calcula a partir del momento de la publicación de la obra.

Finalmente, en la mayoría de los países, las películas y las fotografías tienen períodos de protección diferentes (generalmente más cortos) que los de otras obras.

## Materia de reflexión:

¿Cuáles son los períodos de protección del derecho de autor en tu país? ¿Varían según quién haya creado la obra y la naturaleza de la obra?

Puedes encontrar la respuesta a estas preguntas poniéndote en contacto con tu oficina nacional de derecho de autor o leyendo las leyes nacionales de derecho de autor. Puedes encontrar información sobre la legislación sobre derecho de autor de tu país en la base de datos de CLEA (Colección de Leyes para Acceso Electrónico) de la OMPI:

<http://www.wipo.int/clea/es/index.jsp>



## ¿Puede transmitirse el derecho de autor?

Los autores pueden decidir vender los derechos económicos de sus obras. Vendiendo sus derechos, los autores pueden dedicarse plenamente a la creación de nuevas obras mientras otras personas se encargan de la reproducción, traducción, adaptación y distribución de sus obras. A quienes compran los derechos económicos de los autores también se les llama titulares de los derechos.

Los derechos morales son independientes de los derechos económicos y siempre permanecen con el autor, incluso cuando se venden los derechos económicos.

Los autores que venden los derechos económicos de sus obras reciben un pago a **cambio**. Hay dos maneras de ceder los derechos económicos: por **cesiones** y por **licencias**.

La cesión es una manera de transferir uno o varios derechos económicos del autor para que la persona que adquiere los derechos se convierta en nuevo titular del derecho de autor. No todos los países permiten las cesiones.

La concesión de licencias significa que el autor sigue siendo dueño de sus derechos económicos pero que permite a quien adquiere los derechos (el licenciataria) llevar a cabo ciertas acciones cubiertas por estos derechos durante un período limitado y para ciertos propósitos. Por ejemplo, el autor de una novela puede conceder a un editor una licencia sobre sus derechos de reproducción y distribución. También puede conceder una licencia sobre los

derechos de adaptación cinematográfica a un productor que quiera hacer una película basada en la novela.

Finalmente, un autor puede decidir no utilizar todos sus derechos. Por ejemplo, puede cargar sus obras en Internet y decir que cualquiera puede utilizarlas gratis. También puede desear limitar el uso de la obra cargada en Internet, por ejemplo permitiendo que su obra se utilice sólo con fines no comerciales. En este caso, permitiría a otros copiar, traducir, adaptar, representar o incluso emitir la obra mientras no se obtuvieran beneficios con su uso.

Organizaciones tales como Creative Commons ofrecen ejemplos sobre cómo los autores pueden gestionar sus obras de manera tal que quede claro qué derechos son aplicables a ellas. Puedes encontrar más información al respecto en: <http://creativecommons.org/>

### Joven autora: Flavia Bujor

A la edad de doce años, Flavia empezó a escribir una historia sobre tres chicas jóvenes que intentan salvar su mundo de fantasía con la ayuda de piedras mágicas. Dos años más tarde, su libro, *La profecía de las piedras*, fue publicado en Francia. El libro enseguida obtuvo gran éxito y más de 20 editores comerciales de todo el mundo se precipitaron a comprar los derechos para traducir, publicar y vender el libro de Flavia en sus países.

Su novela ha vendido decenas de miles de ejemplares en Francia, Alemania y Estados Unidos.

Flavia vendió los derechos de traducción, reproducción y distribución de su libro.



Cortesía: Hyperion Books for Children



## Juego: El detective derecho de autor\*

Observa bien la portada y la primera página de este libro de ficción e identifica:

- al dueño de los derechos morales del texto portugués original.
- al dueño de los derechos morales del texto de la traducción inglesa.
- al dueño de los derechos del material gráfico de la portada.
- al dueño de los derechos de edición.
- cuales son los derechos económicos incluidos en la referencia *todos los derechos reservados*.



### AMAZON DREAM de A. Chico

Traducido del texto original  
en portugués por:  
J. Little

Diseño de la portada:  
Carlos Mayorga  
©2006 XYZ Editores.  
Todos los derechos reservados

\* Consulta las respuestas en la página 58



## ¿Qué son los derechos conexos?

Las obras artísticas son a menudo puestas a disposición del público a través de los servicios de artistas escénicos y otros intérpretes, productores de fonogramas y radiodifusores. Piensa, por ejemplo, en una canción que se emite en la radio. Una vez que los autores (el letrista y el compositor) crean la canción, esa canción es interpretada por cantantes y músicos, grabada por un productor de fonogramas, y difundida por una emisora.

La interpretación, grabación y emisión de las obras requiere una gran inversión de tiempo y dinero. Para permitir la recuperación de esta inversión y para que haya una gran disponibilidad de obras para el público, las leyes nacionales conceden derechos especiales a los artistas, productores de fonogramas y emisoras. Estos derechos se denominan derechos conexos, porque están estrechamente vinculados al derecho de autor.

El plazo de vigencia de la protección de los derechos conexos depende de la ley nacional de cada país. Generalmente, el plazo mínimo de vigencia es: para intérpretes, 50 años a partir del final del año en que se fija la interpretación en un fonograma; para los productores de fonogramas, 50 años a partir del final del año en el que se publica el fonograma; y para las emisoras, 20 años a partir del final del año en el que se produce la emisión.

### Artistas

Muchas obras de arte no pueden ser plenamente apreciadas sin la ayuda de los artistas. Por ejemplo, una composición musical se disfruta más cuando es interpretada por un músico que cuando es leída sobre una partitura musical. Lo mismo puede decirse de los guiones, las obras teatrales, e incluso las novelas. Mucha gente los prefiere cuando son interpretados por actores sobre un escenario o en una pantalla de cine.



Los intérpretes - actores, músicos, bailarines, y cantantes - dan vida a las obras de los autores. Cuando actúan, tocan un instrumento, bailan o cantan, los artistas interpretan las obras con su estilo propio y único. Las interpretaciones originales de las obras son valiosas y por lo tanto están protegidas por los derechos conexos.

Generalmente, los intérpretes pueden prohibir la grabación y emisión de sus actuaciones en directo sin su consentimiento. También pueden impedir, entre otras cosas, que se hagan más reproducciones de sus grabaciones musicales, así como su transmisión por Internet. Por ejemplo, un grupo musical puede impedir a sus fans grabar su actuación en directo por vídeo. También puede prohibir a sus fans cargar en Internet copias del álbum del grupo.

Sin estos derechos, los intérpretes no percibirían ingresos por sus interpretaciones. Si cualquier persona pudiera grabar y emitir gratis la actuación de un artista, entonces quienes hubiesen comprado una entrada para asistir a la actuación podrían preferir ver la emisión gratis. Las grabaciones copiadas sin el consentimiento del artista tampoco generan ingresos para el artista. Si un artista no puede obtener ingresos de sus interpretaciones, tendrá que ganarse la vida con otro trabajo y por lo tanto interpretará y grabará menos obras para nuestro disfrute.

En algunos países, los artistas también tienen derechos parecidos a los derechos morales del autor. Estos derechos protegen a los intérpretes contra la modificación de sus interpretaciones. También les permiten pedir que sus nombres sean mencionados en relación con sus interpretaciones y actuaciones.



## Joven autora: Athena Adamopoulos

Desde hace mucho tiempo, Athena compone música. Toca el chelo y el piano y le gusta componer obras originales para ambos instrumentos. Sin embargo, en lo que se refiere a la interpretación de sus obras, prefiere dejar que los grandes músicos las toquen. De hecho, fue la interpretación de una de las composiciones de Athena, *Soliloquy*, por el famoso chelista Yo Yo Ma, en una emisora de radio, la que dio a Athena más notoriedad y respeto como joven compositora. Athena sueña con que un día sus composiciones sean parte de la música de una película.

"Cuando oí la pieza en mi cabeza originalmente, la oí más o menos así, pero no exactamente así... y esto es diez veces mejor"... Reacción de Athena tras oír a Yo Yo Ma interpretar su composición.



Cortesía: Athena Adamopoulos

## Los productores de fonogramas

Un productor de fonogramas es la persona o compañía que fija por primera vez (es decir graba los sonidos de) una interpretación. Un fonograma es la grabación original, mientras que los CDs y los archivos MP3 son copias del original.



Grabar los sonidos de una interpretación requiere equipos técnicos caros y trabajadores especializados. Los productores de fonogramas recuperan el coste de estos equipos y mano de obra vendiendo copias de los fonogramas en CDs y archivos de MPs. Los productores de fonogramas tienen derecho a autorizar o prohibir a otras personas la reproducción, emisión y distribución de sus fonogramas.

Aunque resulta difícil y costoso producir la primera grabación de calidad de una interpretación, gracias a la nueva tecnología es muy barato y muy fácil reproducir la grabación original. Si los productores de fonogramas no tuviesen derecho a prohibir a otros la reproducción de sus fonogramas, mucha gente los copiaría gratis en lugar de comprar los CDs o los archivos MP3 que los productores de fonogramas intentan vender. Esta incontrolada fabricación de copias no proporcionaría ingresos a los productores de fonogramas, y éstos no podrían, así, recuperar los costes de la grabación de la interpretación original. Si los productores de fonogramas no ganasen dinero con sus grabaciones originales, tendrían menos incentivos para seguir grabando interpretaciones en el futuro. Por lo tanto, menos autores e intérpretes tendrían la oportunidad de que se les grabasen sus obras e interpretaciones. Además, los consumidores tendrían menos posibilidad de elección, y menos grabaciones que escuchar.

En muchas grabaciones, se usa el símbolo (P) para identificar al dueño de los derechos conexos de la grabación.

### Organismos de radiodifusión



Las emisiones televisivas y radiofónicas hacen que las obras de los autores y sus interpretaciones estén disponibles para el gran público. Para animar a los organismos de radiodifusión a invertir en la tecnología necesaria para emitir obras, los gobiernos también garantizan la protección mediante los derechos afines a estas organizaciones.

Las entidades de radiodifusión tienen derecho a autorizar o prohibir la redifusión, grabación (fijación) y reproducción de las grabaciones de sus emisiones.

## Actividad creativa

Con un grupo de amigos, haz lo siguiente:

Crea, interpreta y graba un vídeo musical en directo:

- 1) Escribe la letra de la canción, compón la música, coreografía un baile;
- 2) elige al (los) músico(s), cantante(s) y bailarín(es) para interpretar la canción;
- 3) encuentra un lugar para actuar;
- 4) diseña un póster para promocionar la actuación;
- 5) interpreta la canción y graba la actuación.

O

Crea, interpreta y graba una *comedia*:

- 1) Escribe el guión de la *comedia* que se va a interpretar, incluidas las direcciones escénicas y el diálogo;
- 2) elige a los actores y nombra a un director para ayudar a ensayar la comedia;
- 3) busca un lugar para interpretar la comedia;
- 4) diseña un póster para promocionar la actuación;
- 5) interpreta la comedia y graba la actuación.

A continuación, piensa en lo siguiente:

- 1) ¿Qué derechos de autor y / o derechos conexos corresponderán a cada uno de los miembros de tu equipo en vuestra obra e interpretación colectiva?
- 2) ¿Cuánto dinero has gastado y cuánto tiempo has empleado para crear e interpretar el vídeo/ la comedia?
- 3) ¿Qué te gustaría hacer con la obra final? (Por ejemplo: enseñarla a algunos promotores musicales para intentar conseguir un contrato; dejar que esté disponible para descargas gratis en Internet; vender vosotros mismos copias de él, etc.)

## ¿Cómo se gestionan el derecho de autor y los derechos conexos?

Antes de que tú, o nadie, pueda utilizar una obra protegida por derecho de autor y / o derechos conexos, tienes que buscar a los titulares de los derechos para pedir permiso y a veces pagar por el derecho a usar la obra. Este proceso se denomina **obtención de autorización**.

Los autores e intérpretes (sobre todo los más conocidos) pueden, fácilmente, verse bombardeados por la gran cantidad de solicitudes que reciben de personas que quieren reproducir, emitir, adaptar o usar de alguna manera sus obras e interpretaciones. Seguir y estar al tanto de todas estas solicitudes y decidir si dar o no permiso gratis, o por una cantidad de dinero, puede llevar mucho tiempo.

Estas solicitudes son muy importantes, ya que los autores e intérpretes reciben el pago de sus derechos a través de licencias o cesiones. Para poder disponer de tiempo para seguir creando e interpretando mientras atienden todas las solicitudes, muchos autores e intérpretes confían en los servicios de las **Entidades de Gestión Colectiva**. Estas organizaciones actúan como un enlace entre los autores e intérpretes y los que quieren utilizar sus obras. Conceden autorizaciones, recaudan los pagos de derechos, y detectan, prohíben y buscan compensación por usos no autorizados. Gracias a estas organizaciones, los autores e intérpretes reciben los pagos que merecen cuando sus obras e interpretaciones son utilizadas, y los usuarios pueden conseguir permiso para el uso de tales obras e interpretaciones más fácilmente.

La mayoría de los países tienen entidades nacionales de gestión colectiva, con las que puedes contactar para la gestión de los derechos de tus obras o interpretaciones. También te puedes poner en contacto con estas organizaciones cuando necesites permiso para utilizar las obras o interpretaciones de otros autores.

Las organizaciones nacionales de gestión colectiva suelen pertenecer a una asociación (grupo) internacional. Para encontrar la organización nacional que te puede ayudar a gestionar tus derechos como autor, u orientarte sobre cómo conseguir permiso para utilizar la obra o interpretación de otra persona, puedes ponerte en contacto con dicha asociación internacional.

Abajo figuran las direcciones de Internet de algunas de las asociaciones internacionales más conocidas que ayudan a autores, intérpretes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión a ejercer sus derechos:

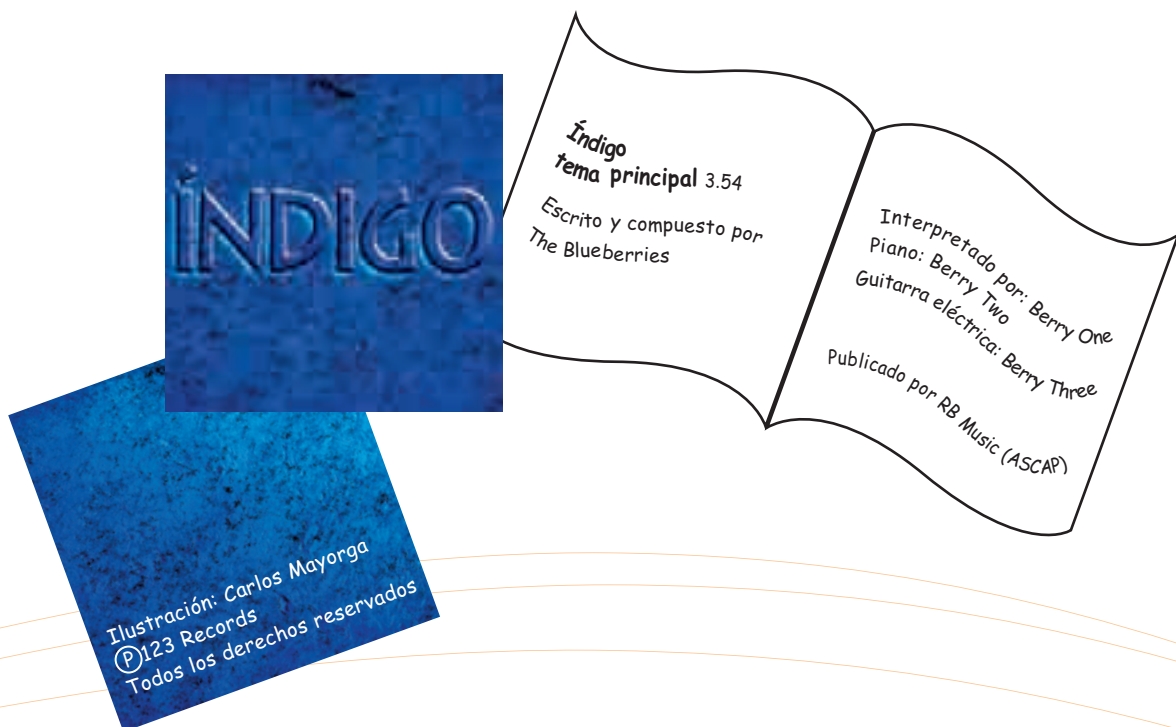
- ◆ Asociación de Organizaciones de Intérpretes Europeos  
<http://www.aepo.org>
- ◆ Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores  
<http://www.cisac.org>
- ◆ Federación Internacional de Actores  
<http://www.fia-actors.com>
- ◆ Federación Internacional de Músicos  
<http://www.fim-musicians.com/eng/index.html>
- ◆ Federación Internacional de Organizaciones de Derechos Reprográficos  
<http://www.ifrro.org>
- ◆ Federación Internacional de la Industria Fonográfica  
<http://www.ifpi.org/>



## Juego: Obtención de autorizaciones\*

Observa bien la portada y los detalles del CD ficticio que aparece abajo. Identifica a quién habría que pedir permiso para:

- ◆ Cantar el tema Indigo en la próxima actuación pública de tu banda.
- ◆ Cargar canciones del álbum en tu sitio de Internet.
- ◆ Reproducir en una camiseta el material gráfico de la portada.
- ◆ Emitir el tema Indigo en la emisora de tu ciudad.
- ◆ Grabar la melodía del tema Indigo para utilizarlo como música de fondo en la película que estás preparando.
- ◆ Utilizar la letra del estribillo de Indigo como parte de la canción que estás componiendo.



\* Consulta las respuestas en la página 59

# EL DOMINIO PÚBLICO

## Y LOS LÍMITES DEL DERECHO DE AUTOR

Las leyes de derecho de autor intentan buscar un equilibrio entre los derechos que otorgan a los autores y el derecho del público a acceder y utilizar estas obras. Incluso los autores tienen la posibilidad de acceder y utilizar las obras de autores anteriores a ellos, que les inspiran y les ayudan a aprender técnicas que ellos pueden a su vez utilizar para desarrollar nuevas obras. Los límites del **dominio público** y del derecho de autor proporcionan este equilibrio entre los derechos de los autores y los derechos del público.

### ¿Qué es el dominio público?

El dominio público lo constituyen todas las obras que no están protegidas por el derecho de autor y que por lo tanto pueden ser utilizadas sin permiso o sin tener que pagar al autor original. Eso significa que las obras de dominio público pueden ser copiadas, distribuidas, adaptadas, interpretadas y exhibidas en público gratuitamente, como si perteneciesen a todos.

Las obras entran en el dominio público cuando:

- ◆ **Termina el período de vigencia de su protección por el derecho de autor.** Como se ha dicho antes, el período de vigencia de protección por derecho de autor varía de país a país, pero normalmente finaliza entre los 50 y los 70 años posteriores a la muerte del autor.
- ◆ **No cumplen las condiciones de protección del derecho de autor.** Los datos y las listas no cumplen las condiciones de protección, por lo tanto la lista de ingredientes de una receta y las fechas de un calendario son de dominio público. Sin embargo, la descripción de cómo utilizar los ingredientes de la receta y el material gráfico que se incluye en un calendario pueden ser considerados expresiones originales y por lo tanto están protegidos por el derecho de autor. Además, en algunos países, los documentos oficiales tampoco cumplen las condiciones para la protección



Imagen de dominio público de la NASA, disponible en la galería de imágenes de la NASA.

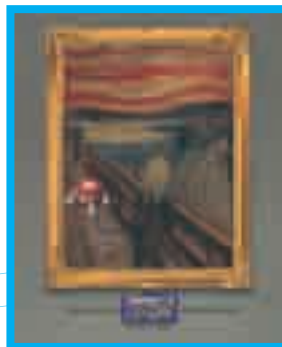
por el derecho de autor. Por ejemplo, la NASA es una agencia del gobierno de EEUU que produce muchas imágenes y vídeos que no cumplen las condiciones para la protección por el derecho de autor y están, por lo tanto, en el dominio público. Puedes encontrar las obras de dominio público de la NASA en: <http://www.nasa.gov/multimedia/imagegallery/index.html>

## ¡Cuidado!!

Las obras agotadas o que ya no están disponibles para la venta no están, necesariamente, en el dominio público. A menos que haya finalizado el periodo de protección, hay que obtener permiso de los titulares de los derechos antes de que dichas obras puedan ser copiadas, impresas, distribuidas o utilizadas de cualquier otra manera.

## ¿Cómo pueden utilizarse las obras que están en el dominio público?

Las obras de dominio público pueden ser utilizadas de cualquier manera por cualquier persona. Como ejemplo, veamos *El Grito*, cuadro del artista noruego Edgard Munch. Desde su entrada en el dominio público, este cuadro ha sido reproducido en pósteres, libros de arte, muñecos, llaveros, dibujos animados y una infinidad de productos. Las compañías que venden estas reproducciones no han tenido que pagar derechos por el uso comercial de esta obra que está en el dominio público.



Las obras en el dominio público, como *El Grito*, de Munch, pueden ser copiadas, adaptadas y distribuidas gratuitamente por cualquier persona.

Cortesía: Associated Press

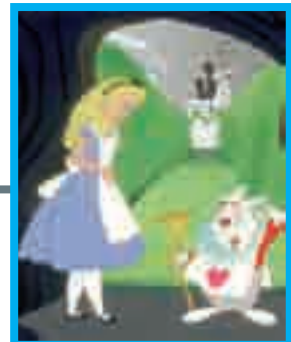
## ¡¡ Cuidado !!

Las obras que están en el dominio público son a menudo utilizadas por distintos autores para crear nuevas obras. Cuando una obra original es traducida, adaptada o alterada de cualquier manera, la nueva obra se denomina **obra derivada**. Las obras derivadas también están protegidas por el derecho de autor, incluso si las obras originales de las cuales se derivan están en el dominio público. La persona que creó la obra derivada es el autor de esa obra y es dueño de los derechos de autor. Cualquiera que desee utilizar (reproducir, traducir, adaptar, etc.) una obra derivada que esté protegida por derecho de autor tiene que obtener el permiso del autor de la obra derivada.

Cuando buscas obras que estén en dominio público para utilizarlas como parte de tus propias creaciones, asegúrate de que la versión que estás utilizando sea la original, la que se halla en dominio público, y no una obra derivada que pueda estar todavía protegida por el derecho de autor.

Por ejemplo, el texto original de Lewis Carroll y las ilustraciones de John Tenniel del libro *Alicia en el país de las maravillas*, publicado por primera vez en 1865, están en dominio público y pueden ser utilizados gratuitamente por cualquier persona. Sin embargo, la película, los dibujos, los personajes de los dibujos animados, y otros productos creados por Walt Disney en 1951, que son una adaptación de la Alicia original de Carroll, están todavía protegidos por el derecho de autor y no pueden ser utilizados sin permiso de la compañía Walt Disney. Además, la imagen de Alicia mostrada abajo ha sido registrada como una marca comercial y eso impedirá que entre en el dominio público, incluso cuando finalice el plazo de protección por derecho de autor.

Los dibujos originales de Alicia, de John Tenniel, están ahora en dominio público, pero los dibujos adaptados por Walt Disney están todavía bajo la protección del derecho de autor y el derecho de marcas.



© Disney Enterprises, Inc.



Las composiciones originales de Chopin se encuentran en dominio público, pero las grabaciones recientes de estas composiciones pueden estar protegidas todavía por los derechos conexos.

Cuando busques una obra en el dominio público, no te olvides de los derechos conexos. Por ejemplo, mientras las composiciones de música clásica, como las creadas por Chopin, están ahora en el dominio público, las interpretaciones y grabaciones recientes de dichas composiciones pueden estar todavía protegidas por los derechos conexos. Esto significa que puedes utilizar la composición original interpretándola en un recital público o incorporando partes de ella a una canción que estás creando. Sin embargo, no puedes copiar, distribuir, emitir o utilizar de cualquier otra manera las grabaciones de esta composición que están protegidas todavía por derechos conexos.

### Joven intérprete: Evgeny Kissin

El mundialmente famoso pianista, Evgeny, empezó a tocar el piano cuando tenía tan sólo dos años. A la edad de 12 años, interpretó los Conciertos para Piano 1 y 2, de Chopin, con la Orquesta Filarmónica del Estado de Moscú y alcanzó el estrellato. Desde entonces, Evgeny ha dado conciertos por todo el mundo, ha hecho numerosas grabaciones y ha ganado diversos premios.

Evgeny suele interpretar música de compositores como Chopin, Mozart, Beethoven, Tchaikovsky y Schumann, cuyas obras están en el dominio público. Las interpretaciones de Evgeny de estas obras están, sin embargo, protegidas por los derechos conexos. Gracias a estos derechos, Evgeny puede ganarse la vida y mantener a su familia mediante sus conciertos y grabaciones.

Evgeny Kissin se gana la vida interpretando obras que están en el dominio público.



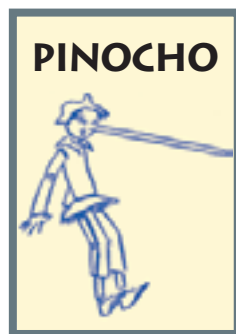
Fotografía: Sheila Rock  
Cortesía de SONY/BMG

## Juego: Cazatesoros del dominio público\*

En la Unión Europea, el derecho de autor para las obras literarias expira a los 70 años de la muerte del autor. Abajo tenemos una lista de obras literarias muy famosas de autores europeos. ¿Puedes identificar las cuatro obras que todavía no están en el dominio público?



de Julio Verne  
(1827-1905)



de Carlo Collodi  
(1826-1890)



de Hergé  
(1907-1983)



de Roald Dahl  
(1916-1990)



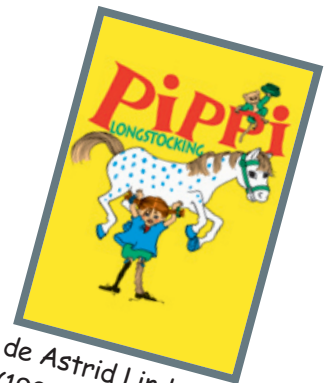
de Miguel de Cervantes  
(1547-1617)



de C. S. Lewis  
(1898-1963)



de Hans Christian Andersen  
(1805-1875)



de Astrid Lindgren  
(1907-2002)



de Alejandro Dumas  
(1802-1870)



de Emilio Salgari  
(1862-1911)



de Robert Louis Stevenson  
(1850-1894)

## ¿Dónde se pueden encontrar las obras de dominio público?

Por regla general, muchas de las obras consideradas *clásicas o tradicionales* son lo suficientemente antiguas como para estar en el dominio público. Sin embargo, encontrar obras más recientes que estén en dominio público no es siempre una tarea fácil. Como hemos visto, es útil seguir estos tres pasos cuando se busca una obra en el dominio público:

- 1) Entérate bien de las especificidades sobre la protección por derecho de autor y derechos conexos en tu país: cuánto tiempo duran para cada tipo de obra y qué obras no cumplen las condiciones para estar protegidas. Para obras no creadas en tu país, entérate de si tu país y los países en los cuales las obras fueron creadas son miembros del Convenio de Berna. También verifica si tu país sigue la regla del plazo más corto, lo cual te ayudará a decidir si una obra que ya está en el dominio público en el país en el que fue creada también está en el dominio público en tu país.
- 2) Distingue si la obra que quieres utilizar es la obra original o una obra derivada. En este último caso podría tener un plazo mayor de protección por derechos de autor y /o derechos conexos.
- 3) Comprueba la advertencia sobre el derecho de autor y las condiciones de uso incluidas en la obra. Esta advertencia debería ayudarte a identificar a los verdaderos titulares de los derechos y los tipos de derechos reservados. Este paso es especialmente importante cuando buscas obras en Internet.

### ¡Cuidado !!

El que una obra esté disponible en Internet no significa que esté en el dominio público y por lo tanto que pueda ser usada libremente por cualquier persona. Consulta siempre en los sitios Web las secciones sobre las condiciones de uso antes de copiar, distribuir o utilizar de cualquier otra manera un contenido que encuentres en Internet.

- 4) Verifica que la obra no esté protegida por otro tipo de propiedad intelectual, tal como las marcas comerciales (a menudo señaladas por los símbolos ® o TM).

Si después de estas verificaciones básicas todavía no estás seguro de si la obra está o no en dominio público, es mejor pedir permiso antes de utilizarla. El modelo de carta de solicitud de permiso presentada en la página 65 te dará una idea de cómo solicitar dicho permiso.

### ¿Cuáles son los límites del derecho de autor?

Las leyes nacionales permiten que las obras protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos puedan ser utilizadas en situaciones especiales. En otros casos, las leyes nacionales permiten que las obras puedan ser utilizadas sin pedir permiso al titular de los derechos siempre que se le compense por ese uso. Gracias a estos límites al derecho de autor, incluso las obras que no están en el dominio público pueden ser utilizadas a veces sin pedir permiso o sin pagar derechos al autor o a otros titulares de los derechos. Sin embargo, todavía hay que hacer constar el nombre del autor, del intérprete, del productor de fonogramas y del radiodifusor, mencionando sus nombres y la fuente de la obra.

Por ejemplo, el uso es libre si las obras se utilizan en:

- ◆ citas
- ◆ en la docencia
- ◆ en las noticias de actualidad

Además, algunas leyes nacionales también permiten copiar una obra exclusivamente para *uso personal, privado y no comercial*. Eso significa que puedes, por ejemplo, imprimir una imagen protegida por derechos de autor sacada de Internet para pegarla en tu pared para tu disfrute privado y personal, pero no puedes utilizar esta misma imagen para producir camisetas y venderlas (uso comercial).



Los sitios de Internet que figuran en la lista que aparece abajo pueden ayudarte a encontrar obras que están o bien en el dominio público o bien disponibles para limitados usos de forma gratuita. Ten cuidado, sin embargo, y mira bien si la información en estos sitios es sólo indicativa, y no ofrece una visión definitiva del estatus legal de las obras en tu país. Además, antes de utilizar cualquiera de las obras que figuran en las listas de estos sitios, no te olvides de leer las secciones sobre *Condiciones de uso*.

### **Imágenes**

- ◆ Big Foto  
<http://www.bigfoto.com>
- ◆ morgueFile  
<http://morguefile.com>
- ◆ Pics4learning  
<http://www.pics4learning.com>

### **Literatura**

- ◆ The Online Books Page  
<http://onlinebooks.library.upenn.edu>
- ◆ Projet Gutenberg  
<http://www.gutenberg.org/>

### **Películas**

- ◆ OpenFlix™  
<http://www.openflix.com/>

### **Música**

- ◆ Gutenberg Music  
<http://www.gutenberg.org/music/>
- ◆ Mutopia  
<http://www.ibiblio.org/mutopia>
- ◆ Sheet Music Digital  
<http://www.sheetmusicdigital.com>

# INFRACCIONES DEL DERECHO DE AUTOR

## ¿Qué es una infracción del derecho de autor?

La infracción ocurre cuando una obra protegida por el derecho de autor es utilizada (reproducida, traducida, adaptada, exhibida o interpretada en público, distribuida, emitida, o comunicada al público) sin el permiso de los titulares de los derechos y dicho uso no está cubierto por ninguno de los límites al derecho de autor.

La **infracción del derecho de autor** reduce las posibilidades que tienen los autores de percibir ingresos por sus obras, y nos perjudica a todos, ya que reduce la motivación de los autores para seguir creando obras de las que todos podamos disfrutar.



## ¿Qué es el plagio?

**Plagio** es el acto de copiar una obra, entera o parcialmente, pretendiendo ser su autor original.

Como hemos visto en la sección anterior, las ideas en sí no están protegidas por el derecho de autor, por lo tanto no hay nada malo en escribir sobre una idea que encontramos en otra obra. Sin embargo, para evitar el plagio, tenemos que expresar la idea de una manera personal y única.

A veces un autor ha expresado una idea tan bien que no la podemos expresar mejor con nuestras propias palabras. En estos casos, podemos copiar el texto original palabra por palabra siempre que se ponga entre comillas. Estas comillas informan al lector de que este texto específico está tomado de la obra de otro autor. Hay que mencionar al autor original en el texto, antes o después de la cita, o con una nota a pie de página.

La mayoría de los colegios, universidades y empresas tienen reglas estrictas contra el plagio. Aunque sea fácil, por Internet, *copiar y pegar* la obra de otra persona y decir que es de uno, las consecuencias del plagio pueden ser muy serias. Los estudiantes que plagian corren el riesgo de ser expulsados de sus colegios.

## ¡Cuidado !!

Una copia puede ser considerada una infracción aunque no sea idéntica a la obra original. De hecho, una infracción ocurre cuando la copia es *sustancialmente parecida*. Esto normalmente lo decide un tribunal, que compara el lenguaje, el aspecto, el formato, la secuencia, el sonido, etc., de la obra original con la obra acusada de infracción.

Para que se produzca una infracción, el infractor tiene que haber tenido acceso a la obra original, porque, al fin y al cabo, podría ser que el acusado creara una obra muy parecida por casualidad, sin haber visto nunca la obra original. Si es así, no hay plagio.

## ¿Qué es la piratería?



El término **piratería** normalmente se refiere a la venta ilegal e intencionada de obras protegidas por el derecho de autor.

La música es el tipo de creación que más frecuentemente se piratea, aunque otras obras, como las películas, los videojuegos y programas informáticos también son víctimas de la piratería. La piratería es una actividad ilegal que no sólo perjudica a los autores, intérpretes, productores de fonogramas y radiodifusores, sino también a la sociedad en su conjunto.

Las copias "pirateadas" se venden a menudo:

- ◆ a precios muy bajos;
- ◆ por vendedores callejeros en mercados, en los maleteros de coches o en otros lugares informales, en vez de en tiendas establecidas;
- ◆ en CD-Rs;
- ◆ como recopilaciones en MP3 de álbumes de distintos artistas;
- ◆ con contenidos de mala calidad (imágenes y textos borrosos, carátulas baratas y mal cortadas impresas sólo por una cara; palabras mal escritas y textos manuscritos, envoltorios de plástico mal ajustados o a menudo sin envoltorios);
- ◆ sin indicación de ©.

Razones por las cuales deberíamos evitar la compra de copias pirateadas:

- 1) **La piratería elimina la remuneración económica que merecen los autores, y reduce su capacidad de seguir creando nuevas obras.** El dinero obtenido de un CD pirateado nunca llega a los autores o intérpretes de las canciones de ese CD. Si los autores e intérpretes no pueden ganar dinero por la venta de sus obras, puede que necesiten buscar otros trabajos para ganarse la vida. La necesidad de dedicarse a estos "otros trabajos" podría quitarles tanto tiempo que quizá no podrían seguir creando e interpretando nuevas obras.

Cortesía: Associated Press



"Hacer un álbum es un trabajo de equipo, por lo tanto cuando alguien piratea un disco perjudica no sólo al artista sino también a la gente que ha trabajado en él, como los coproductores, los coautores, y los músicos. Di no a la piratería."  
Shakira, en [musicunited.org](http://musicunited.org)

- 2) **La piratería reduce la motivación que pueden tener las discográficas y distribuidoras para seguir invirtiendo en nuevos autores e intérpretes.** Cuesta mucho dinero descubrir, desarrollar, grabar y promocionar a nuevos autores e intérpretes. Si por culpa de la piratería los editores y distribuidores legales no pueden recuperar su inversión al no percibir beneficios por la venta de las obras que ayudan a producir, tendrán menos fondos para invertir en nuevos autores e intérpretes. Eso significa que los autores e intérpretes jóvenes y desconocidos tendrán menos posibilidades de conseguir contratos de grabación y distribución. También supone que el consumidor tendrá menos opciones musicales nuevas.
- 3) **El consumidor no está protegido contra las copias defectuosas.** La calidad de los productos pirateados es a menudo inferior a la de los originales. Cuando los consumidores tienen problemas con un producto legal, pueden ir a quejarse a la tienda donde lo compraron y, o bien conseguir una devolución, o bien conseguir una nueva copia. Sin embargo, cuando los consumidores compran una copia pirateada, no hay garantías de que puedan conseguir una devolución de su dinero o de que cambien el producto defectuoso por otro que funcione. En muchos casos, incluso tienen problemas para encontrar al mismo vendedor pirata.

- 4) **La piratería hace que las copias legales terminen siendo más caras.** Para poder recuperar las pérdidas ocasionadas por la piratería, los editores y distribuidores podrían aumentar los precios de las copias legales de las obras.

### ¿Qué es el intercambio de ficheros entre particulares (P2P)?



El intercambio de ficheros entre particulares es la manera en que distintos usuarios de ordenadores, conectados a través de una misma red de Internet, pueden compartir archivos informáticos (texto, música y / o vídeo).

La descarga y carga que se produce en el *P2P* implica la copia y la comunicación de la obra al público. Ambos actos son derechos exclusivos del autor (o de otros titulares de los derechos) de la obra. Por lo tanto, cuando esto se hace sin el permiso de los titulares de los derechos, compartir archivos *P2P* constituye una infracción del derecho de autor. Algunas plataformas *P2P* son servicios legales, que consiguen las autorizaciones necesarias de los titulares de los derechos. Desgraciadamente, se estima que la mayoría de los archivos compartidos en redes *P2P* no son autorizados y son, por lo tanto, ilegales.

Los ordenadores, Internet y otras tecnologías digitales, como los formatos MP3, son maravillosas herramientas que nos ayudan a trabajar más rápidamente y conseguir una información infinita sobre nuestro mundo. Sin embargo, estas herramientas también suponen un gran reto para los autores ya que hacen que sus obras sean más vulnerables. Con la tecnología digital, resulta fácil y barato hacer copias perfectas y distribuir obras por el mundo entero en cuestión de segundos. Mientras a un autor le puede llevar años componer las palabras adecuadas o dar con una melodía pegadiza para una canción que resulta un éxito, sólo se necesitan unos segundos para que el usuario de un ordenador copie esa canción en un archivo de su ordenador y la comparta (a través de las redes *P2P*) con millones de personas de todo el mundo.

Razones por las que no debemos cargar/descargar copias ilegales de las obras:

- 1) **El riesgo de virus informáticos y de intrusos.** Los archivos de música descargada pueden contener virus. Además, los programas P2P pueden, a veces, contener programas espías que recogen información sobre el ordenador sin el conocimiento y consentimiento del usuario. El programa P2P que permite compartir archivos de música también puede permitir a desconocidos ver otros archivos del ordenador que el usuario no desearía que se viesen.
- 2) **Riesgo de acciones legales.** El Internet no es anónimo; es posible identificar a individuos que cargan y descargan ilegalmente material protegido por derecho de autor en las redes P2P. Desde el año 2003, la industria de la música ha demostrado que está dispuesta a demandar a los usuarios ilegales, sea cual sea su edad.
- 3) **Menos opciones musicales.** Compartir ilegalmente archivos P2P reduce la compra de CDs legales, lo cual significa que los estudios de grabación lo tienen más difícil para recuperar las inversiones que hacen en artistas. Al convertir la inversión en nuevos talentos en algo arriesgado, el P2P hace, a la larga, que resulte más difícil que los nuevos autores e intérpretes firmen acuerdos de producción y distribución. Los estudios de grabación también podrían intentar reducir el riesgo de no recuperar su inversión decidiendo producir sólo el tipo de música estándar que gusta a mucha gente, haciendo así menos probable que se firmaran acuerdos con autores e intérpretes realmente originales y creativos.





"... cuánto mayor es el nivel de descarga ilegal, más sufren las discográficas, y tanto más se centran sólo en los grandes artistas; por lo tanto a los artistas menos conocidos, que quizá están haciendo una música de más calidad, no se les oye."

Dido, en whatstheardown.com

- 4) **Nunca ha sido tan fácil descargar música legalmente.** Existen centenares de sitios donde se puede descargar música legalmente, bien mediante el sistema de pago por canción, bien mediante suscripción. El siguiente sitio Web ofrece enlaces actualizados a muchos sitios de descargas legales:  
<http://www.pro-music.org/musiconline.htm>

## Juego: Defendiendo a los autores e intérpretes\*

Entiendes los objetivos de la protección por derecho de autor y derechos conexos y quieres respetar los derechos de los autores e intérpretes a los que admiras. ¿Puedes identificar cuáles de las siguientes acciones son legales y cuáles son ilegales?

		
	Legal	Ilegal
1) Hacer una copia de los CDs de tus compañeros de clase para tu MP3.		
2) Dar a una amiga un CD que le compraste como regalo.	Legal	Ilegal
3) Dar a tus compañeros de clase copias de un CD que compraste para ti mismo.	Legal	Ilegal
4) Intercambiar un CD sobre una red P2P no autorizada.	Legal	Ilegal
5) Revender en un mercadillo un CD que te compraste.	Legal	Ilegal
6) Cargar una canción escrita, compuesta e interpretada por ti mismo, en un sitio de descargas gratuitas.	Legal	Ilegal
7) Enviar por correo electrónico un archivo MP3 con tu canción favorita a un compañero de clase.	Legal	Ilegal

\* Consulta las respuestas en la página 60

## ¿Qué es la gestión digital de derechos?

Para proteger sus obras de infracciones, los titulares de los derechos están utilizando las mismas herramientas que han hecho que sus obras sean tan vulnerables: las tecnologías digitales. El uso de estas tecnologías, que hace que la infracción del derecho de autor sea más difícil y que facilita la gestión de los derechos, se conoce como **gestión digital de derechos**.

Las herramientas para la gestión digital de derechos pueden ser utilizadas para introducir en las obras información sobre derecho de autor. También pueden emplearse para controlar la manera en que una obra puede ser utilizada. Por ejemplo, la gestión digital de derechos puede limitar el número de copias que se pueden hacer de una obra, impedir que se hagan cambios a una obra, y limitar los aparatos sobre los cuales se puede disfrutar una obra.

Según las leyes internacionales, es ilegal suprimir, alterar o sortear la protección de los sistemas gestión digital de derechos de una obra.

## ¿Cómo se pueden proteger las obras en Internet?

Como autor, puedes desear que tus obras estén a disposición de otras personas, colocándolas en Internet, mientras retienes todos los derechos que te corresponden por derecho de autor. Lo primero que deberías hacer es colocar una advertencia de derecho de autor con el símbolo ©, junto a tu nombre y el/los año(s) en tu sitio Web. También puedes desear incluir una sección con las *condiciones de uso*, en la que especifiques exactamente lo que permites y no permites que los demás hagan con tu obra. Por ejemplo, podrías permitir que los visitantes impriman una copia de tus poemas o dibujos para su uso personal, pero prohibir que las vendan sin tu permiso.

Cada vez que cargues material nuevo y original, imprime una copia con las fechas para tu referencia personal. Podrías necesitar esta copia en el futuro para demostrar que has sido la primera persona en cargar la información en Internet.



También podrías utilizar las técnicas de gestión digital de derechos para mayor protección. Por ejemplo, podrías utilizar filigranas con tu nombre en todas tus fotos. De esa manera, si la gente las imprime o las copia, tu nombre siempre aparecerá en la foto. También podrías decidir cargar sólo grabaciones de baja calidad o versiones incompletas de tus obras para que resulte menos interesante copiarlas.

Las filigranas son un tipo de gestión digital de derechos que pueden ayudar a proteger tus imágenes de un uso no autorizado.

Si, a pesar de tus indicaciones de derecho de autor y medidas de protección, ves que tus obras son utilizadas sin tu permiso, deberías ponerte en contacto con el infractor. Antes, sin embargo, imprime una copia de tu material en el sitio infractor (con la fecha bien visible) para que el infractor no pueda, simplemente, borrar el material y fingir que no ha pasado nada.



Busca los datos de contacto del infractor y envíale un correo electrónico, diciendo que tú eres el autor y dueño del derecho de autor de la obra específica incluida en el sitio infractor. Puedes, a continuación, pedir al infractor que:

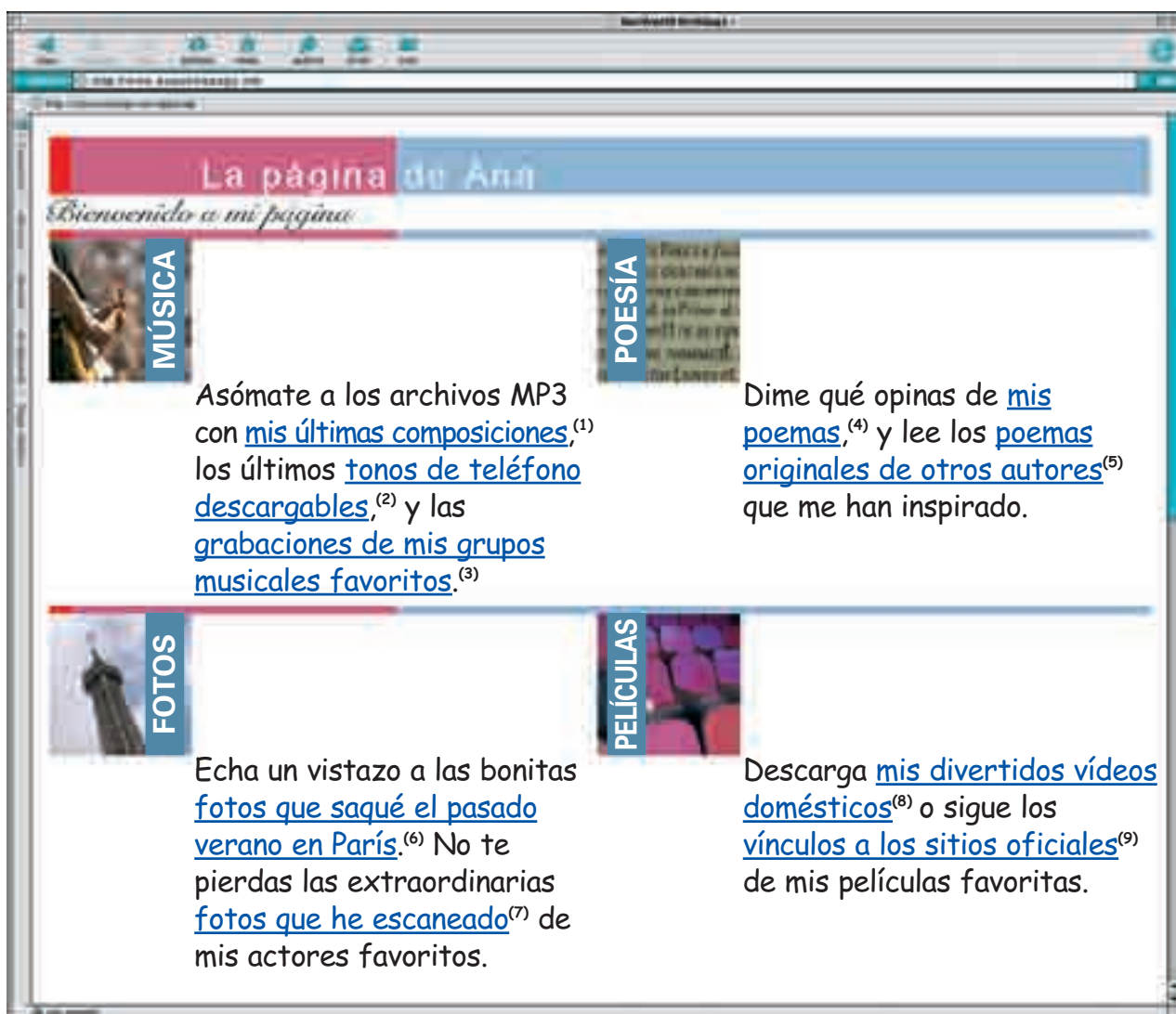
- 1) quite inmediatamente tu material, protegido por derecho de autor, del sitio Web;
- 2) te mencione como autor del material;
- 3) te pague derechos por la inclusión de la obra en el sitio Web.

Dale al infractor una fecha límite para contestar a tu mensaje y para hacer con tu obra lo que le has pedido.

Desgraciadamente, mucha gente desconoce las leyes de derecho de autor, por lo tanto es bastante probable que el infractor no sepa que cargar tu obra sin tu permiso es ilegal. Es muy probable que el infractor decida arreglar el asunto rápidamente y te pida disculpas. Si eso no ocurre, podrías buscarte un abogado para que le mande una carta más formal diciéndole que "cese y desista" de infringir. También es probable que al final tengas que demandarlo. El abogado también podría ayudarte a informar al proveedor de servicios de Internet que controla la página Web sobre la infracción.

## Juego: Encuentra la infracción\*

¿Puedes encontrar zonas de este sitio Web ficticio donde es muy probable que se esté infringiendo el derecho de autor?



**La página de Ana**  
*Bienvenido a mi página*

**MÚSICA**  
Asómame a los archivos MP3 con [mis últimas composiciones](#),<sup>(1)</sup> los últimos [tonos de teléfono descargables](#),<sup>(2)</sup> y las [grabaciones de mis grupos musicales favoritos](#).<sup>(3)</sup>

**POESÍA**  
Dime qué opinas de [mis poemas](#),<sup>(4)</sup> y lee los [poemas originales de otros autores](#)<sup>(5)</sup> que me han inspirado.

**FOTOS**  
Echa un vistazo a las bonitas [fotos que saqué el pasado verano en París](#).<sup>(6)</sup> No te pierdas las extraordinarias [fotos que he escaneado](#)<sup>(7)</sup> de mis actores favoritos.

**PELÍCULAS**  
Descarga [mis divertidos vídeos domésticos](#)<sup>(8)</sup> o sigue los [vínculos a los sitios oficiales](#)<sup>(9)</sup> de mis películas favoritas.

\* Consulta las respuestas en la página 61



# ÚLTIMAS

# REFLEXIONES



El mundo en que vivimos está rodeado de arte. Desde las canciones que cantamos en la ducha, hasta el diario que escribimos, los libros que leemos, las películas que vemos, y los videojuegos con los que jugamos, nuestra vida está llena de expresiones creadas por nosotros y por otros.



Encuentra la expresión artística que mejor te convenga y utiliza tu imaginación para crear obras nuevas y originales. Busca la inspiración en las obras de otros autores, y respeta sus derechos para así animarles a seguir creando obras que te conmuevan.



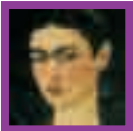
# RESPUESTAS

## DE LOS JUEGOS

### Juego: Adivina quien



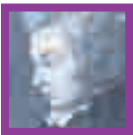
Beethoven publicó sus primeras obras musicales a la edad de 12 años. Estas obras se llamaron las *Variaciones sobre una Marcha de Dressler*.



Frida Kahlo pintó su primer autorretrato, *Mujer con Vestido Rojo*, cuando tenía 19 años.



Mary Shelly empezó a escribir *Frankenstein* cuando tenía 18 años.



Mozart escribió su primera composición musical, *Andante en Do Mayor*, a la edad de 5 años.



Picasso terminó su primer cuadro reconocido, *El Picador*, a la edad de 8 años.



Walt Disney vendió sus primeros dibujos a la edad de 7 años.

© Disney Enterprises, Inc.

### Juego: El detective derecho de autor

**Armando Chico** posee los derechos morales del texto portugués original.

**J. Little** posee los derechos morales de la traducción al inglés.

**Carlos Mayorga** posee los derechos del material gráfico de la portada.

**XYZ Editores** son los dueños de los derechos de publicación.



Los derechos económicos incluidos en la indicación "todos los derechos reservados" cubren todos los usos económicos relevantes de la obra que hayan sido transferidos u otorgados por licencia, o que correspondan al autor. Estos incluyen el derecho a: **reproducir, traducir, adaptar, exhibir** o representar la obra en público; **distribuir, emitir y comunicar** la obra al público.

### Juego: Obtención de autorizaciones



Se necesitaría el permiso de **The Blueberries** para cantar el tema *Índigo* en la próxima actuación pública de tu banda.

Se necesitaría el permiso de **123 Records** para cargar el álbum en tu sitio Web. También se necesitaría la autorización de los autores e intérpretes (*The Blueberries*)

a menos que los derechos implicados en la explotación digital (reproducción, puesta a disposición pública) hayan sido transferidos al productor.

Se necesitaría el permiso de **Carlos Mayorga** para reproducir en una camiseta el material gráfico de la portada.

En principio, se necesitaría el permiso de **The Blueberries** (los autores) para emitir la canción *Índigo* en la emisora de radio de tu pueblo. En muchos países, los intérpretes y la discográfica (123 Records) también tendrían derecho a una remuneración.

Se necesitaría el permiso de **The Blueberries** para grabar la melodía de la canción *Índigo* y utilizarla como música de fondo para una película que estés preparando.

Se necesitaría el permiso de **The Blueberries** para utilizar la letra de la canción *Índigo* como parte de la canción que estás componiendo.

## Juego: Cazatesoros del dominio público

Han pasado menos de 70 años desde la muerte de los autores de las siguientes obras, por lo tanto aún no han entrado al dominio público:



*Las aventuras  
de Tintín*



*El león, la bruja  
y el armario*










*Charlie y  
la fábrica  
de chocolate*



*Pippi Calzaslargas*

## Juego: Defendiendo a los autores e intérpretes

- 1)  Hacer copias de los CDs de tus compañeros de clase para tu MP3 es **ilegal**.
- 2)  Dar a una amiga un CD que le compraste como regalo es **legal** por el agotamiento los derechos tras la primera venta.
- 3)  Dar a los compañeros de clase copias de un CD que has comprado para ti mismo es **ilegal**.
- 4)  Intercambiar un CD en una red P2P no autorizada es **ilegal**.
- 5)  Revender un CD que te has comprado en una venta de objetos de segunda mano es **legal** por el agotamiento de los derechos tras la primera venta.
- 6)  Cargar en un sitio de descargas gratuitas una canción que tú has escrito, compuesto e interpretado es **legal** porque como autor tú puedes hacer lo que quieras con las obras que tú creas.
- 7)  Mandar por correo electrónico a un compañero de clase un archivo MP3 con tu canción favorita es **ilegal**.

## Juego: Encuentra la infracción

A menos que Ana haya obtenido permiso de los titulares de los derechos y /o se haya asegurado de que las obras estaban en el dominio público, es muy probable que haya infringido la legislación sobre derecho de autor si ha descargado los siguientes archivos en su página Web: (2) tonos de teléfono de moda / (3) grabaciones de mis bandas favoritas / (5) poemas originales de otros autores / (7) fotografías de mis actores favoritos que he escaneado.

Como es autora de las siguientes obras, puede hacer lo que quiera con ellas, incluso cargarlas en su página Web: (1) mis últimas composiciones / (4) mis poemas / (6) fotos que saqué el verano pasado en París / (8) mis vídeos domésticos divertidos.

Aunque enlazar con otro sitio (sigue los enlaces a los sitios oficiales de mis películas favoritas (9)) no constituye una infracción del derecho de autor, sería un acto de cortesía preguntar a los dueños de esos sitios si Ana puede añadirles un enlace en su página Web. Si ella quiere utilizar el logo del sitio al que se va a enlazar, necesita pedir permiso.

# CARTAS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Antes de utilizar (copiar, adaptar, interpretar, distribuir, etc.) una obra protegida por derechos de autor, debes pedir permiso al autor o a otros titulares de los derechos. Este permiso se puede solicitar por carta o por correo electrónico.

A veces, lo más difícil a la hora de solicitar permiso es identificar y encontrar los detalles de contacto de los actuales titulares de los derechos. Si el autor de la obra que deseas utilizar está muerto o ha transferido los derechos, puede que tengas que investigar un poco para dar con los actuales titulares de los derechos.

- ◆ Para materiales impresos (libros, revistas, fotografías, etc.) lo mejor es empezar poniéndote en contacto con los editores (los detalles para contactar con ellos suelen figurar al principio de la obra impresa). Incluso si los editores no son dueños de los derechos de autor, normalmente pueden decirte con quién te tienes que poner en contacto.
- ◆ Para productos multimedia como películas y programas de TV, la advertencia de derecho de autor al final de los créditos te dirá a quién tienes que dirigir tu solicitud de permiso. Esta información sobre el derecho de autor también puede encontrarse en las carátulas de los DVDs y los vídeos.
- ◆ Las páginas Web normalmente contienen información sobre sus políticas de derecho de autor en la sección *Condiciones de Uso*. La sección *Contacto* normalmente proporciona una dirección de correo electrónico a la que puedes enviar tu solicitud.
- ◆ Para música, recuerda que tienes que tener en cuenta los derechos conexos así como el derecho de autor. Si sólo quieres utilizar la partitura, sólo tienes que contactar con el autor (o con el editor musical). Sin embargo, si quieres utilizar una grabación, tienes que contactar con el autor (o con el editor) de la música, y también con el



productor de la grabación. Puedes encontrar información sobre con quién tienes que contactar en la partitura o en la carátula del CD.

Alternativamente, podrías contactar con una entidad de gestión colectiva que te podría ayudar a identificar y localizar a los titulares de los derechos.

- ◆ En algunos países, el sistema de registro público puede darte la información necesaria para contactar con el autor de la obra. Para saber si tu país tiene un sistema de registro con esas características, ponte en contacto con tu oficina nacional de derechos de autor.

Cuando ya sabes con quién tienes que contactar, puedes empezar a preparar tu carta. Las cartas de solicitud de permiso deben:

- ◆ Llevar la fecha, nombre y detalles de contacto del titular de los derechos.
- ◆ Decir brevemente quién eres y el proyecto en el que estás trabajando (el motivo por el cual quieres utilizar la obra).
- ◆ Incluir información detallada sobre la obra (o la parte específica de la obra) que quieres utilizar. Utiliza el número ISBN para identificar las ediciones concretas de los libros y los vínculos URL para obras encontradas en Internet.
- ◆ Explicar en detalle cómo será utilizada la obra. Por ejemplo: cuántas copias de la obra deseas realizar; dónde y para qué público deseas interpretar la obra; cómo deseas adaptar la obra (traducirla, incluir un fragmento como parte de una obra nueva, etc.); o cómo piensas distribuir la obra (cargarla en tu sitio Web, vender copias impresas, etc.).
- ◆ Pedir la confirmación de que la persona a quien va dirigida tu carta es, efectivamente, el titular de los derechos, y pedir información sobre cualquier otro titular de derechos con el que deberías ponerte en contacto.

- ◆ Solicitar autorización para utilizar la obra tal y como se ha descrito.
- ◆ Interesarte por la forma en que al titular de los derechos le gustaría que mencionases la obra.
- ◆ Informar al titular de los derechos de la fecha límite para la que te gustaría tener su permiso. Intenta mandar tu solicitud con tiempo suficiente para cumplir con tu fecha límite pero ten en cuenta que el titular de los derechos no está obligado a contestar tu carta. El no recibir una respuesta no debe interpretarse como que se te ha dado permiso para utilizar la obra.
- ◆ Incluir tus detalles de contacto.

## Modelo de carta de solicitud de autorización

[Nombre del titular de los derechos]

[Dirección del titular de los derechos]

[Fecha]

Estimado [nombre del titular de los derechos]:

Soy [breve descripción de ti mismo, diciendo, por ejemplo "soy un músico joven" o "soy una estudiante de arte"] y actualmente estoy [breve descripción de tu proyecto, por ejemplo: "ensayando canciones para una obra de teatro escolar" o "haciendo una selección de obras para un sitio Web de arte"].

Tengo entendido que usted es el titular de los derechos de autor de [título de la obra que quieres utilizar, incluye el número ISBN o el vínculo URL si está disponible] y me gustaría solicitar su permiso para [descripción de cómo quieres utilizar la obra - por ejemplo: interpretar, copiar, cargar en una página Web, traducir, etc.] esta obra. [Da más información sobre cómo sería utilizada la obra. Por ejemplo: cuándo piensas interpretar la obra y quién asistiría a la actuación; cuántas copias de la obra deseas hacer y a quién serían distribuidas esas copias; quién tiene acceso a la página Web en la que te gustaría cargar la obra; si piensas cobrar por tu actuación, por las copias, por el uso del sitio Web, etc.]. Mi fecha límite para terminar este proyecto es [fecha para la cual necesitas una respuesta del titular de los derechos].

Por favor, contésteme a la dirección que figura abajo si decide darme permiso para el uso de su obra. Si usted no es el único titular de los derechos de esta obra, dígame por favor con quién más me tengo que poner en contacto para esta solicitud de permiso. También, le solicito que me informe si tiene alguna preferencia en cuanto a cómo debería mencionar su obra.

Gracias de antemano por considerar esta solicitud.

Atentamente

[tu nombre]

[tus detalles de contacto, incluyendo tu dirección postal y dirección de correo electrónico]

# GLOSARIO

**Autor** - Por regla general, el autor es el creador de una obra.

**Convenio de Berna** - Acuerdo internacional sobre derecho de autor que establece unos derechos mínimos para los autores de todos los países que son miembros del Convenio.

**Derechos conexos** - Los derechos de los intérpretes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión.

**Derecho de autor** - Conjunto de derechos otorgados a los autores de obras originales. A veces el término se utiliza en un sentido amplio para cubrir también los derechos conexos.

**Derechos económicos** - Derechos exclusivos y de remuneración, que permiten a un titular de derechos beneficiarse económicamente de una obra. Estos incluyen el derecho a reproducir, traducir, adaptar, exhibir o representar la obra, distribuir, emitir y comunicar la obra en público.

**Derechos morales** - Derechos de paternidad e integridad, que mantienen un vínculo personal entre el autor y su obra.

**Doctrina de la primera venta** - Una regla que establece que el derecho de distribución del autor para cada copia de una obra se agota con la primera venta de una copia específica.

**Dominio público** - El conjunto de obras que no están protegidas por el derecho de autor y que, por lo tanto, pueden ser utilizadas libremente, sin pedir permiso o sin pagar al autor.

**Entidad de Gestión Colectiva** - Organización que ayuda a los autores, intérpretes, productores de fonogramas y /o emisoras a gestionar sus derechos. Recauda los pagos realizados por los usuarios y los distribuye entre los titulares de los derechos.

**Gestión Digital de Derechos** - La tecnología digital empleada por los titulares de los derechos para que resulte difícil hacer un uso ilegal de materiales protegidos por los derechos de autor y para facilitar la gestión de sus derechos.

**Infracción del derecho de autor** - El uso de una obra protegida por el derecho de autor sin la autorización de los titulares de los derechos o no amparado por un límite al derecho de autor.

**Licencia** - Una autorización para realizar un acto que normalmente se reserva al autor de una obra.

**Obra** - Expresión artística original.

**Obra colectiva** - Obra creada por más de un autor.

**Obra derivada** - Una adaptación o traducción de una obra original. Las obras derivadas también están protegidas por el derecho de autor.

**Obtención de autorizaciones** - El proceso de solicitar permiso y pagar a los titulares de los derechos, para el uso de una obra protegida.

**Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI** - Una agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas, dedicada a desarrollar un sistema de propiedad intelectual internacional accesible y equilibrado.

**Propiedad industrial** - Un tipo de propiedad intelectual que incluye patentes, marcas comerciales y diseños industriales.

**Propiedad intelectual** - Rama de la legislación que protege las creaciones de la mente humana. Se divide en propiedad industrial y derecho de autor.

**P2P** - Una manera en que usuarios de distintos ordenadores, a través de Internet, pueden compartir archivos informáticos (texto, música y / o vídeo).

**Piratería** - Normalmente se refiere al uso ilegal intencionado de obras protegidas por el derecho de autor.

**Plagio** - El acto de presentar la obra de otro como si fuera la obra de uno mismo.

**Titular de los derechos** - El dueño de los derechos de autor o de los derechos conexos de una obra.

**Transmisión** - Una manera de transferir los derechos económicos del autor para que la persona que adquiere los derechos se convierta en el nuevo titular de los derechos de autor.

# OTRAS LECTURAS ÚTILES

Los siguientes libros gratuitos publicados por la OMPI, ofrecen más información sobre derecho de autor y otras formas de propiedad intelectual. Puedes descargarlos de [www.wipo.int/publications](http://www.wipo.int/publications). También puedes solicitar copias en formato papel enviando un correo electrónico a [publications.mail@wipo.int](mailto:publications.mail@wipo.int)

Marcas



Pub. N° 483

Derecho de autor



Pub. N° 484

Patentes



Pub. N° 485

Aprender del pasado para crear el futuro:  
Inventiones y patentes



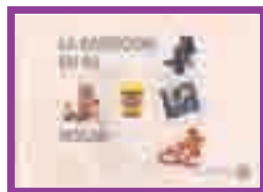
Pub. N° 925

La propiedad intelectual en tu vida



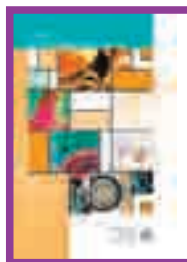
Pub. N° 907

La invención en su hogar



Pub. N° 865

Que es la propiedad intelectual?



Pub. N° 450

*From Artist to Audience*



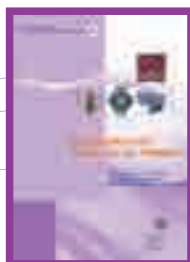
Pub. N° 922

Inventar el futuro



Pub. N° 917

Lo atractivo está en la forma



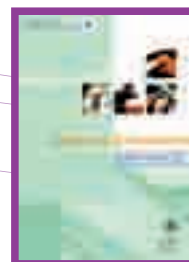
Pub. N° 498

El secreto está en la marca



Pub. N° 900

*Creative Expression*



Pub. N° 918

# BIBLIOGRAFÍA

## RECOMENDADA

Dikins, Rosie y Mari Griffith  
*The Usborne Introduction to Art*  
London: Usborne Publishing Ltd., 2003

Fishman, Stephen  
*The Public Domain: How to Find Copyright-Free Writings, Music, Art & More*  
Berkeley, CA: Nolo, 2000

Pimont, Marie-Renée  
*L'imagerie des Arts*  
París: Éditions FLEURUS, 2002

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)  
*Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas*  
Ginebra: WIPO, 1979

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)  
*Intellectual Property Handbook*  
Ginebra: WIPO, 2004



# RECURSOS EN LÍNEA

Copyright Kids

<http://www.copyrightkids.org>

G.U.R.I

<http://www2.inpi.gov.br/Guri/index.jsp>

IP Kids

<http://www.ip-kids.gov.hk>

Iperckidz

<http://app.ipos.gov.sg/iperckidz/index.asp>

Music United

<http://www.musicunited.org/>

ProMusic

<http://www.pro-music.org>

Plaza de los niños

[http://www.derautor.gov.co/htm/Cartilla/plaza\\_de\\_los\\_ni%F1os.htm](http://www.derautor.gov.co/htm/Cartilla/plaza_de_los_ni%F1os.htm)

What's the Download

<http://www.whatsthe download.com>

# NOTA

## PARA LOS PROFESORES

Esta publicación puede ser utilizada como complemento a los programas de literatura y arte, sobre todo cuando se pide a los estudiantes crear obras originales en estas áreas. Las secciones "Materia de Reflexión" pueden ser punto de partida para hablar en clase sobre la importancia de las artes y del derecho de autor.

Los profesores pueden también complementar esta publicación preparando una clase en la que se dé información más específica sobre las leyes nacionales de derecho de autor vigentes. Esa información puede encontrarse en la base de datos CLEA de la OMPI: <http://www.wipo.int/clea/es/index.jsp>

Los estudiantes deberían completar las actividades de creación para entender el esfuerzo que realizan todos los implicados en la creación, producción, interpretación y distribución de una obra original.

Finalmente, los profesores pueden utilizar esta publicación para animar a sus estudiantes a crear más obras originales, a reconocer sus derechos con respecto a esas obras, y a saber respetar los derechos de otros creadores.

Esta publicación puede fotocopiararse para su uso en las aulas, tal como aparece, sin ninguna alteración.

Sírvase enviar sus comentarios, preguntas y solicitudes a [kids@wipo.int](mailto:kids@wipo.int)



Para más información, póngase en contacto con la **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**

Dirección:  
34, chemin des Colombettes  
C.P. 18  
CH-1211 Ginebra 20  
Suiza

Teléfono:  
+41 22 338 91 11

Fax:  
+41 22 733 54 28

Correo electrónico:  
[wipo.mail@wipo.int](mailto:wipo.mail@wipo.int)

o a la Oficina de Coordinación en Nueva York:

Dirección:  
2, United Nations Plaza  
Suite 2525  
Nueva York, N.Y. 10017  
Estados Unidos de América

Teléfono:  
+1 212 963 6813

Fax:  
+1 212 963 4801

Correo electrónico:  
[wipo@un.org](mailto:wipo@un.org)

Visite el sitio Web de la OMPI:  
[www.wipo.int](http://www.wipo.int)

haga sus pedidos a la librería electrónica de la OMPI:  
[www.wipo.int/ebookshop](http://www.wipo.int/ebookshop)



La traducción al español de esta publicación ha sido realizada por el Ministerio de Cultura de España como actuación concreta dentro del marco del Plan integral del Gobierno para la disminución y la eliminación de las actividades vulneradoras de la propiedad intelectual.

*Publicación de la OMPI N° 9355  
Edición de abril de 2008*

ISBN 978-92-805-1706-4